

Prevención y Reinserción Social

Reinserción Social

Auditoría de Desempeño: 2024-5-36D00-07-0279-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 279

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados en la procuración de la reinserción social.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados de Prevención y Reinserción Social (PRS) en materia de reinserción social, en 2024, respecto de las acciones implementadas para la clasificación de las personas privadas de su libertad (PPL) y de las áreas para su alojamiento y convivencia; de la elaboración de programas y planes para la reinserción social de las PPL; de la capacitación del personal responsable de realizar labores de reinserción social; de la supervisión de los centros penitenciarios federales y de las medidas emprendidas para garantizar las condiciones seguras de internamiento, así como del seguimiento de las personas sentenciadas en libertad y del otorgamiento de servicios postpenales. También se verificó la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, la rendición de cuentas y el Control Interno Institucional.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de las acciones realizadas por PRS en la ejecución de los procedimientos relacionados con la reinserción social.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

La reinserción social en México tiene como objetivo que la PPL no vuelva a delinquir en su retorno a la sociedad y con ello prevenir la reincidencia delictiva.¹

En 1957, el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas aprobó las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos con el objeto de establecer los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria, la práctica relativa al tratamiento de los reclusos y los derechos de los internos. Asimismo, en 1971, se publicó la “Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados” (LNMRSS) con objeto de estructurar el sistema penitenciario y organizarlo sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.²

En el periodo 1982-1988, se facultó a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) para la prevención de conductas antisociales y delictivas, la readaptación de los adultos delincuentes y menores infractores y la reincorporación a la sociedad de los presos y, en 1989, cambió de denominación por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, con el objetivo de coordinar y mejorar los esfuerzos en materia penitenciaria y, hasta junio de 1999, operó con una estructura orgánica que le permitió sincronizar sus actividades en materia de prevención, readaptación y reincorporación social.³

En 2000, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el cual se creó la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) con el propósito de desarrollar las políticas de seguridad pública, proponer una política federal contra la criminalidad que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos, así como

¹ Córdova Sanchez, Cynthia Alejandra, “Política de reinserción social en México: La cárcel y su potencial para la reincorporación de los delincuentes a la sociedad”, Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública, vol. 9, núm. 18, jul.-dic. 2016, p. 106, [En línea] Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5814200.pdf> [Último acceso 21 de marzo de 2025].

² Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el artículo 4o, 14, 72, 104 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, del 9 de diciembre de 2022, Exposición de motivos, 1.- Antecedentes, México, 2022, p. 1 [En línea] Disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2022/12/asun_4475855_20221215_1670956483.pdf [Último acceso 21 de marzo de 2025].

³ Manual de Organización General del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, publicado en el DOF el 9 de noviembre de 2012, II. Antecedentes, pp. 4-5 [En línea] Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n352.pdf> [Último acceso 21 de marzo de 2025].

fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales.⁴

En ese sentido, en 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Reglamento Interior de la SSP y se creó el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, que asumió las atribuciones de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social;⁵ además, se le otorgó la facultad de aplicar la normativa sobre readaptación social y ejecución de sentencias en los centros penitenciarios federales y dictar las medidas conducentes para que sean aplicadas a los sentenciados del fuero federal que cumplan condena en centros penitenciarios del orden estatal, municipal y el Distrito Federal; promover la adopción de las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados por parte de las entidades federativas, a fin de organizar y homologar el sistema penitenciario en el país, y coordinar con las entidades federativas, los programas de carácter nacional en materia de prevención, readaptación y reincorporación social⁶ y, en 2002, se publicó el Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social con el objetivo de establecer su organización y funcionamiento.⁷

En 2008, se reformó el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y se modificó el concepto de readaptación social por reinserción social,⁸ a partir de ello, el sistema penitenciario se organizaría sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir⁹ y, en 2011, como resultado de la publicación del decreto por el que se reformó la CPEUM en materia de

⁴ **Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, publicada en el DOF el 4 de diciembre de 2020, II. Antecedentes, p. 3 [En línea] Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/598709/DOF_20201204_MANUAL_de_Organizaci_n_General_de_la_Secretar_a_de_Seguridad....pdf [Último acceso 21 de marzo de 2025].

⁵ **Manual de Organización General del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social**, op. cit., p. 5.

⁶ **Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública**, publicado en el DOF el 6 de febrero de 2001, artículo 29, fracciones III, IV y V, [En línea] Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=769303&fecha=06/02/2001#gsc.tab=0 [Último acceso 21 de marzo de 2025].

⁷ **Manual de Organización General del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social**, op. cit., p. 5.

⁸ Ramírez Navarro, Luis Eduardo y Orozco Torres, Axel Francisco. “**Reinserción social como finalidad del sistema penitenciario internacional y su influencia en México**”. Revista InterNaciones, núm. 26, enero-junio 2024, p. 188 [En línea] Disponible en: <https://internaciones.cucsh.udg.mx/index.php/inter/issue/view/707/34> [Último acceso 21 de marzo de 2025].

⁹ **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicado en el DOF el 18 de junio de 2008, artículo 18, párrafo segundo, [En línea] Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_180_18jun08_ima.pdf [Último acceso 21 de marzo de 2025].

derechos humanos y sus garantías, se adicionó el texto que señala que el respeto de los derechos humanos sería la base de la organización del sistema penitenciario.¹⁰

En 2013, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” con el que se extingue la SSP, por lo que la SEGOB asumió las atribuciones para la administración del Sistema Penitenciario Federal.¹¹

Asimismo, en 2016, se aprobó la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) y se abrogó la LNMRS.¹² ante la necesidad de sentar las bases para la aplicación del nuevo paradigma constitucional de protección a los derechos humanos en el sistema penitenciario nacional, así como una nueva perspectiva humanista en la ejecución de resoluciones judiciales privativas de la libertad, reconociéndola como un aspecto trascendental del proceso penal.¹³

Con la publicación de la LNEP, se otorgó la facultad a la autoridad penitenciaria para organizar la administración y operación del sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad, procurar que no vuelva a delinquir y supervisar las instalaciones de los centros penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las PPL, del personal y de los visitantes.¹⁴

En 2018, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” y se creó la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) que asumió las atribuciones de la SEGOB en materia de seguridad pública.¹⁵ y adscribió al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social que, con la publicación de Decreto por el que se expide el Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y

¹⁰ **Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicado en el DOF el 10 de junio de 2011, artículo 18, [En línea] Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf [Último acceso 21 de marzo de 2025].

¹¹ **Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, op. cit. II. Antecedentes, p. 3.

¹² **Ley Nacional de Ejecución Penal**, publicada en el DOF el 16 de junio de 2016, artículo tercero transitorio, [En línea] Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lnep/LNEP_orig_16jun16.pdf [Último acceso 21 de marzo de 2025].

¹³ **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal**, del 31 de octubre de 2013, Exposición de motivos, Disposiciones generales, pp. 4 y 5 [En línea] Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/2/2013-11-07-1/assets/documentos/Ini_Ley_Nacional_de_Ejecucion_Penal.pdf [Último acceso 21 de marzo de 2025].

¹⁴ **Reglamento de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México**, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 16 de junio de 2023, Considerando, p. 1 [En línea] Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig835.pdf> [Último acceso 21 de marzo de 2025].

¹⁵ **Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, op. cit., II. Antecedentes, p. 4.

Reinserción Social en 2024, cambió de denominación por Prevención y Reinserción Social (PRS).

Resultados

1. Clasificación de las personas privadas de su libertad y de las áreas

De acuerdo con PRS, la clasificación de áreas consiste en la separación de las PPL en las distintas instituciones penitenciarias, así como en las áreas de alojamiento y convivencia dentro de las propias instituciones de acuerdo con sus características para optimizar la reinserción social, considerando los criterios de situación jurídica, género, edad y régimen de vigilancia.

I. Clasificación de las PPL

En 2024, el Sistema Federal Penitenciario se integró por 13 Centros Federales de Reinserción Social (Ceferesos) y 1 Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (Ceferepsi) ubicados en las entidades siguientes:



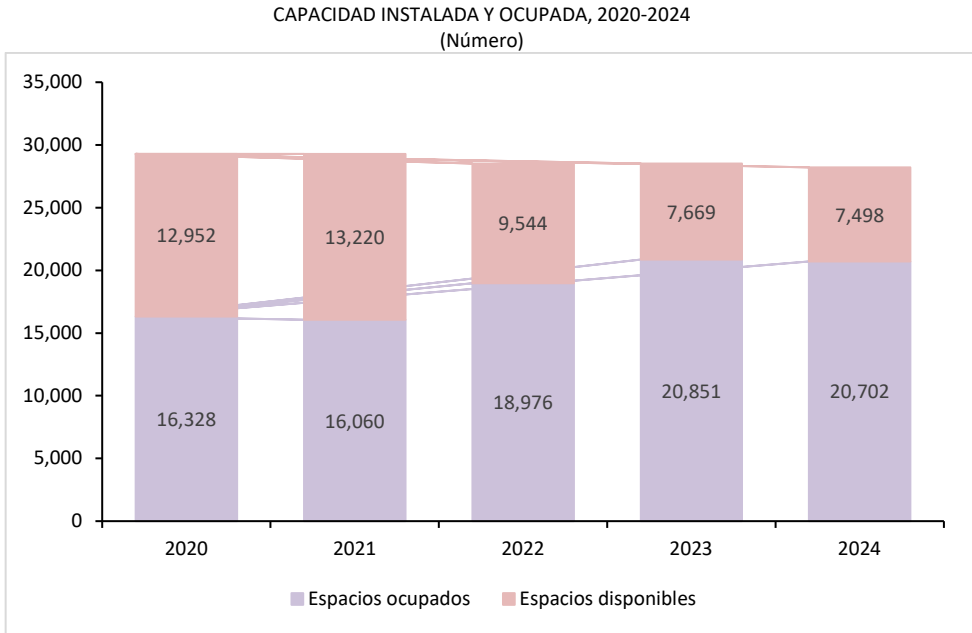
FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.

Cefereso: Centro Federal de Reinserción Social.

Ceferepsi: Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.

CPS: Corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios donde una empresa privada se encarga de construir y operar el centro, mientras que la autoridad federal asume la seguridad en su interior.

La capacidad instalada y ocupada de los 14 centros penitenciarios federales en el periodo 2020-2024, se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.
Nota: Para los años 2020 y 2021 se incluyó la capacidad instalada en el Centro Penitenciario Federal núm. 10 “Nor noreste”, desincorporado en 2022.

La población penitenciaria que albergaron los centros penitenciarios federales se incrementó en 26.8% en el periodo 2020-2024, los registros muestran que, para 2024, la capacidad ocupada fue del 73.4% (20,702 PPL), dejando una disponibilidad en el Sistema Federal Penitenciario del 26.6% (7,498 espacios).

Respecto de la clasificación de las 20,702 PPL que se encontraron recluidas en los centros, se identificó lo siguiente:

CLASIFICACIÓN POR GÉNERO, EDAD Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA FEDERAL, 2024
(Número)

Centro	Género		Edad				Situación Jurídica									Total***
	H	M	18-30	31-40	41-50	51-85	Procesados				Sentenciados					
							a	b	c	d	Subtotal*	f	g	h	Subtotal**	
Total	19,858	844	4,249	8,338	5,488	2,627	131	1,120	128	4,167	5,546	12,508	2,646	2	15,156	20,702
1. Cefereso núm. 1 Altiplano	592	0	77	170	198	147	128	0	128	104	360	232	0	0	232	592
2. Cefereso núm. 4 Noroeste	2,249	0	349	935	634	331	0	0	0	580	580	855	814	0	1,669	2,249
3. Cefereso núm. 5 Oriente	1,539	0	296	672	399	172	0	0	0	351	351	1,188	0	0	1,188	1,539
4. Cefereso núm. 7 Nor noroeste	281	0	74	109	74	24	0	0	0	27	27	254	0	0	254	281
5. Cefereso núm. 8 Nor poniente	629	0	104	197	212	116	1	37	0	16	54	57	518	0	575	629
6. Cefereso núm. 11 CPS Sonora	2,261	0	718	768	570	205	0	609	0	146	755	1,506	0	0	1,506	2,261
7. Cefereso núm. 12 CPS Guanajuato	2,041	0	523	813	476	229	0	0	0	577	577	1,464	0	0	1,464	2,041
8. Cefereso núm. 13 CPS Oaxaca	2,209	0	461	916	535	297	0	0	0	663	663	1,546	0	0	1,546	2,209
9. Cefereso núm. 14 CPS Durango	2,300	0	288	989	679	344	0	0	0	615	615	1,685	0	0	1,685	2,300
10. Cefereso núm. 15 CPS Chiapas	1,926	0	385	813	526	202	0	0	0	346	346	1,578	0	2	1,580	1,926
11. Cefereso núm. 16 CPS Femenil Morelos	0	844	183	340	218	103	2	0	0	395	397	447	0	0	447	844
12. Cefereso núm. 17 CPS Michoacán	1,654	0	379	666	407	202	0	254	0	144	398	1,256	0	0	1,256	1,654
13. Cefereso núm. 18 CPS Coahuila	2,040	0	401	900	526	213	0	220	0	173	393	333	1,314	0	1,647	2,040
14. Ceferepsi	137	0	11	50	34	42	0	0	0	30	30	107	0	0	107	137

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.

Cefereso: Centro Federal de Reinserción Social.

Ceferepsi: Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.

CPS: Corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios donde una empresa privada se encarga de construir y operar el centro, mientras que la autoridad federal asume la seguridad en su interior.

a: Imputado; es aquel que ha sido señalado por el Ministerio Público como posible autor o partícipe de un hecho que la ley señale como delito, de conformidad con el artículo 112, párrafo primero del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).

b: Vinculado a proceso; es una resolución judicial que formaliza la situación legal de una persona. No es una declaración de culpabilidad, sino que el juez determina que existen datos de prueba suficientes para presumir la participación de esta persona en un hecho que la ley considera como delito, de conformidad con el artículo 313, párrafo segundo del CNPP.

c: Acusado; es aquella persona contra quien se ha formulado acusación, de conformidad con el artículo 112, párrafo segundo del CNPP.

d: Procesado; persona que ha sido sometida a un proceso judicial.

f: Sentenciado; persona sobre quien ha recaído una sentencia, aunque no haya sido declarada firme, de conformidad con el artículo 112, párrafo segundo del CNPP.

g: Ejecutoriado; aquel que ha sido acreedor a una sentencia que ya no admite ningún recurso judicial.

h: Extraditable o con sentencia para extradición; aquel que cuenta con sentencia y que ha sido reclamado por la justicia de otro país.

* Corresponde a la suma de las PPL procesadas.

** Corresponde a la suma de las PPL sentenciadas.

*** Corresponde a la suma de las PPL clasificadas, ya sea por género, edad o procesados y sentenciados.

De las 20,702 PPL que se ubicaron en los centros penitenciarios federales: 19,858 (95.9%) fueron hombres y 844 (4.1%) mujeres; respecto de su edad, 4,249 (20.5%) pertenecieron a la población de 18 a 30 años; 8,338 (40.3%) de 31 a 40 años; 5,488 (26.5%) de 41 a 50 años, y 2,627 (12.7%) de 51 a 85 años. En cuanto a su situación jurídica, 15,156 (73.2%) ya contaban con una sentencia y 5,546 (26.8%) seguían su proceso privados de la libertad. Respecto de las 15,156 PPL sentenciadas, la duración de su sentencia fue la siguiente:

DURACIÓN DE LA SENTENCIA DE LAS PPL, 2024 (Número)	
Intervalo	Núm. de PPL
Total	15,156
0 a 20 años	6,827
21 a 40 años	4,044
41 a 60 años	3,115
61 a 80 años	678
81 a 100 años	192
101 años en adelante	297
No aplica	3
FUENTE:Elaboración propia con base en la información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.	
PPL: Persona Privada de la Libertad.	

De las 6,827 PPL sentenciadas de 0 a 20 años, 7 (0.1%) tuvieron una sentencia menor a un año; asimismo, respecto de los 3 casos en los que la duración de la sentencia no aplicó, se debió a que una PPL fue declarada en estado de inimputabilidad, otra contaba con una orden de extradición y la última tuvo revocación de sentencia.

II. Clasificación de las PPL y de las áreas de los centros penitenciarios

Para 2024, PRS contó con el protocolo de actuación para la clasificación de las PPL en los módulos de los centros, en función de los criterios de edad, estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica y género que permiten armonizar la gobernabilidad y la convivencia entre las personas.

De acuerdo con el protocolo, el procedimiento se inicia con la realización de diversos estudios para determinar la ubicación de las PPL de nuevo ingreso, por lo que el área técnica elabora la propuesta de ubicación tomando en consideración criterios de género, situación jurídica, tipo de delito, cuando se trate de secuestro y delincuencia organizada; medidas especiales de seguridad, estado de salud, nacionalidad, condición indígena y edad. En el caso de las mujeres, también se toma en cuenta si sus hijos o hijas viven con ellas o si están embarazadas. Posteriormente, se somete la propuesta de ubicación ante el Comité Técnico de cada uno de los centros para su análisis y, en su caso, autorización. Una vez emitido el acuerdo en el que se aprueba la ubicación, el personal de seguridad acompaña a la PPL a su módulo y su celda y se actualiza su Expediente Único de Ejecución Penal.

Al respecto, se verificó que en cada uno de los 14 centros se realizó la clasificación de las áreas para la ubicación de las PPL, la cual fue aprobada en las sesiones ordinarias de los comités técnicos que son presididos por los titulares de los centros. Los resultados mostraron que los centros contaron con estancias para la reclusión de las PPL, así como con áreas para la impartición de actividades de reinserción social, conforme a lo siguiente:

- Dormitorios para ubicar a las PPL considerando sentenciados y procesados, tipo de delito, participación del delito, primodelincuentes, vínculos con grupos delictivos, tratamientos médicos, enfermedades infectocontagiosas, monitoreo psicológico, criterios de conducta, adultos mayores de 60 años, grupos indígenas, comunidad LGBTTTIQ+,¹⁶ extranjeros, ex servidores públicos, personas de bajo, mediano y alto riesgo, personas con medidas de vigilancia especial y con actividades laborales y educativas, años de sentencia y nuevo ingreso.
- En cuanto a las áreas para la impartición de actividades de reinserción social:
 - Para los ejes de trabajo y capacitación para el mismo, los centros dispusieron de talleres de serigrafía, carpintería, panadería, herrería, tejido de bolsas, cocina, pintura al óleo, elaboración de piñatas, crochet, cunicultura, bordado de cinturones, manufactura, repujado, horticultura, celulosa, costura y encuadernación.
 - En relación con el eje de educación, los centros penitenciarios federales dispusieron de aulas, talleres de cómputo, bibliotecas, salones de música y de usos múltiples y auditorios.
 - En cuanto al eje de salud, PRS instaló consultorios de medicina general y especializada, de odontología y psicología, un área de enfermería, salas de quirófano, urgencias, recuperación y rayos X.
 - Respecto del eje de deporte, los centros contaron con espacios cerrados y al aire libre para la práctica de voleibol, box, básquetbol, fútbol, tocho bandera y activación física.
 - Además, los centros contaron con áreas para llevar a cabo actividades recreativas, culturales y religiosas, así como para la vinculación familiar de las PPL.

Con el objetivo de observar la impartición de actividades de reinserción social y los espacios destinados para este fin, se llevaron a cabo visitas a los Ceferesos núms. 1 Altiplano, debido a que es el centro más antiguo, inaugurado en 1991, y 16 CPS Femenil Morelos, que es el único centro penitenciario federal que alberga a mujeres privadas de su libertad.

¹⁶ La comunidad LGBTTTIQ+ engloba a personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersexuales, y queer, además de otras identidades y orientaciones sexuales no incluidas en esas categorías, representadas por el signo +.

Durante las visitas, se constató lo siguiente:



FUENTE: Elaboración propia con base en las visitas a los Ceferesos núms. 1 Altiplano y 16 CPS Femenil Morelos.
Cefereso: Centro Federal de Reinserción Social.
CPS: Corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios donde una empresa privada se encarga de construir y operar el centro, mientras que la autoridad federal asume la seguridad en su interior.

Mediante las visitas se constataron las acciones realizadas por PRS para fomentar la reinserción social de las PPL; de manera particular, en el Cefereso núm. 1 Altiplano se ofrecieron servicios de salud física y mental por medio de la instalación de consultorios de medicina general y especializada; se impartieron actividades deportivas en gimnasio y en canchas de fútbol, básquetbol y voleibol; se fomentó el trabajo con la capacitación y el empleo en talleres de textiles, pintura, resina y carpintería, y se promovió la educación con salas de lectura y un taller de computación.

Respecto del Cefereso núm. 16 CPS Femenil Morelos, PRS impulsó la salud física y mental de las mujeres privadas de su libertad con la instalación de consultorios de medicina general y especializada como ginecología, oftalmología, psiquiatría y pediatría para las niñas y niños que viven con sus madres, así como consultorios de odontología, nutrición, curación y toma de muestras y una sala de urgencias; además, impartió actividades deportivas en gimnasio en colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte quien certifica a las PPL para guiar dichas actividades; también promovió actividades laborales con espacios para el cultivo de hortalizas y un aula para elaborar muñecos de crochet que les permitan generar

recursos propios; asimismo, incentivó la participación de las mujeres en actividades educativas, mediante la asignación de un salón de usos múltiples para dar clases de educación básica, media superior y superior.

2. Programas y planes de reinserción social

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, son bases de la organización del sistema penitenciario para lograr la reinserción social: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Estas bases serán elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las PPL en los centros penitenciarios federales. Al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracción XX, de la citada ley, los planes de actividades integran la organización de los tiempos y espacios en que cada persona privada de la libertad realizará sus actividades laborales, educativas, culturales, de protección a la salud, deportivas, personales y de justicia restaurativa, de conformidad con el régimen y organización de cada centro.

I. Programas y planes de reinserción social

La reinserción social es el proceso sistemático de acciones orientadas a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal; al respecto, PRS dispuso del Plan Rector de Reinserción Social y Servicios Postpenales (PRRSSP), vigente en 2024, en el cual se establecieron las bases para la conformación de los planes individualizados de actividades de las PPL que ingresaron y permanecieron en los centros penitenciarios federales. En el PRRSSP se estableció lo siguiente:

EJES RECTORES EN MATERIA DE REINSERCIÓN SOCIAL	
Eje rector	Descripción
 Salud	Considera la detección y atención de enfermedades infectocontagiosas y crónico-degenerativas, así como la atención de la violencia sexual, prevención y atención del suicidio, tratamiento de adicciones y atención de enfermedades mentales.
 Educación	Considera el desarrollo de actividades de educación básica (alfabetización, primaria y secundaria), media superior y superior, así como la obtención de grados académicos con validez oficial, y la participación en actividades que desarrollen sus expresiones creativas, culturales y artísticas.
 Trabajo	Las actividades están orientadas a fomentar en las PPL el desarrollo de habilidades, destrezas, aptitudes y competencias laborales que les permitan apoyar económicamente a sus familias, aportar para su propio sustento y desarrollar un perfil competitivo que les permita incorporarse en el ámbito laboral.
 Capacitación para el trabajo	Las actividades se enfocan en que las PPL adquieran, desarrollen o mejoren las habilidades, aptitudes y conocimientos de alguna técnica o destreza que propicie la realización de actividades productivas y la posibilidad de seguir desarrollándolas posterior a su liberación.
 Deporte	Las actividades promueven y fomentan la realización de actividades físicas o deportivas a efecto de que las PPL ejerzan, de acuerdo con su estado físico y de salud, su derecho al deporte y la posibilidad de mejorar su condición física.

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.

PPL: Personas privadas de su libertad.

Adicional al PRRSSP, en 2024, PRS contó con el Programa de Salud (PS) en el que se establecieron las directrices bajo las cuales los centros penitenciarios federales otorgaron servicios de salud a las PPL. De acuerdo con el programa, los servicios de salud comprendieron tres niveles de atención; en el primero, se ofrecieron servicios de promoción de la salud, medicina general para la prevención y atención de enfermedades crónico-degenerativas e infectocontagiosas, de odontología bajo el esquema de prevención y atención curativa y de psicología para prevenir y atender adicciones y temas de salud mental; en el segundo, servicios especializados a partir de referencias y contrarreferencias de las PPL a hospitales de especialidad, así como servicios de teleconsulta.¹⁷ y, en el tercero, PRS refirió a las PPL a servicios de medicina de subespecialidad o de alta especialidad.

Con base en el PRRSSP y el PS, la entidad fiscalizada integró la oferta de las actividades de trabajo, capacitación para el mismo, educación, salud y deporte, la cual hizo del conocimiento de las PPL cuando ingresaron al centro, mediante la entrevista inicial que realizó para su valoración y para conocer sus intereses, habilidades y destrezas y, con ello, elaboró sus planes de actividades.

Al cierre de 2024, de las 20,702 PPL que se encontraron en los centros penitenciarios federales, 17,386 (84.0%) contaron con un Plan de Actividades y 3,316 (16.0%) no desarrollaron un plan. Al respecto, PRS señaló que cuando las PPL ingresan a un centro, el personal penitenciario realiza entrevistas iniciales e informa sobre las actividades y servicios que se ofertan, con el objetivo de establecer un Plan de Actividades tomando en consideración sus habilidades, intereses, necesidades y experiencia; sin embargo, si no es voluntad de la PPL no está obligado a desarrollar un plan.

En cuanto a las 17,386 PPL que contaron con su Plan de Actividades, con el objetivo de verificar que PRS dio seguimiento a la realización de las actividades, con un nivel de confianza del 95.0%, un margen de error del 5.0% y una probabilidad de incumplimiento del 50.0%, mediante el muestreo aleatorio simple se obtuvo una muestra de 376 planes de actividades, lo que representó el 2.2% respecto del total.

En la revisión de los 376 planes de actividades, se identificó que, en 2024, PRS le dio seguimiento al 100.0%, así como lo siguiente:

- 371 (98.7%) PPL recibieron servicios de salud mental en la modalidad de asistencia grupal o individual.
- 350 (93.1%) PPL recibieron servicios de salud física en alguno de los tres niveles de atención.

¹⁷ La teleconsulta es un servicio de PRS que permite la integración de especialistas dependientes de oficinas centrales que mantienen comunicación permanente con el personal médico que se encuentra al interior de los centros penitenciarios.

- 351 (93.4%) PPL desarrollaron actividades laborales y participaron en talleres para la producción de artículos y artesanías.
- 148 (39.4%) PPL participaron en actividades de capacitación para el trabajo para adquirir conocimientos, aptitudes y habilidades técnicas y desarrollar actividades productivas.
- 311 (82.7%) PPL realizaron actividades educativas en la modalidad de educación formal básica, media superior y superior, así como de educación complementaria cultural, artística y ético-religiosa.
- 376 (100.0%) PPL participaron en actividades físicas y deportivas.

De lo anterior se infiere que, con un 95.0% de confianza y un margen de error del 5.0%, al menos al 95.0% de las PPL que contaron con un Plan de Actividades (17,386), PRS les dio seguimiento mediante la impartición de las actividades establecidas en su plan.

Además, en 2024, 230 organizaciones participaron con PRS en la impartición de actividades de reinserción social, de las cuales 105 (45.7%) correspondieron a instituciones del sector público; 77 (33.5%) a empresas del sector privado; 33 (14.3%) a organizaciones religiosas, y 15 (6.5%) a organizaciones de la sociedad civil.

Al respecto, 106 (46.1%) instituciones dieron consultas y tratamientos de especialidad y medicina general, consultas de psiquiatría, tratamiento contra las adicciones, traslados y atención hospitalaria, brindaron talleres de yoga, campañas de vacunación y tomas de muestras y tamizaje de enfermedades infectocontagiosas; 79 (34.4%) prestaron servicios educativos y ofrecieron actividades cívicas, artísticas, culturales, éticas-religiosas y de fomento de lectura; 15 (6.5%) ofertaron trabajo en la confección y costura de prendas de vestir, uniformes, gorras, peluches y camas para mascotas, en la elaboración de piñatas, empaquetados y sellos y en la construcción de figuras de resina y materiales reciclados; 12 (5.2%) instituciones participaron para realizar bodas y registro y reconocimiento de menores; 10 (4.3%) dieron capacitación para el trabajo en talleres de carpintería, computación, contabilidad, confección, sastrería, herrería, hotelería, administración, elaboración de calzado y figuras de fieltro, inglés, mecánica y refrigeración; 5 (2.2%) impartieron actividades deportivas, y 3 (1.3%) ofrecieron servicios de asistencia social. De esta manera, las organizaciones asignaron a 710 personas a los centros penitenciarios federales para que impartieran las actividades de reinserción social.

Asimismo, con el objetivo de verificar las actividades de reinserción social impartidas a las PPL en 2024, así como los espacios destinados para este fin, se realizaron dos visitas, una en el Cefereso núm. 1 Altiplano y la otra en el 16 CPS Femenil Morelos. Las visitas permitieron constatar que en ambos centros se impartieron actividades de reinserción social enfocadas en los ejes de salud, deporte, trabajo, capacitación para el mismo y educación, y contaron con la infraestructura y los recursos materiales para que las PPL las desarrollaran.

El detalle de los resultados de ambas visitas se encuentra en el resultado núm. 1 Clasificación de las PPL y de las áreas, de este informe de auditoría.

II. Programas para la vinculación familiar

En 2024, PRS contó con el Programa Televisita con el objetivo de facilitar la comunicación y reforzar los vínculos afectivos de las PPL, mediante una herramienta tecnológica que incluyó cabinas con dispositivos de audio y video en tiempo real, distribuidas como se detalla a continuación:

DISPONIBILIDAD DE CABINAS DE TELEVISITA, 2024 (Número)			
Centro	Cabinas disponibles	Población penitenciaria	PPL que hicieron uso de la herramienta
Total	960	20,702	5,023
1. Cefereso núm. 1 Altiplano	25	592	135
2. Cefereso núm. 4 Noroeste	35	2,249	647
3. Cefereso núm. 5 Oriente	25	1,539	350
4. Cefereso núm. 7 Nor noroeste	25	281	50
5. Cefereso núm. 8 Nor poniente	35	629	91
6. Cefereso núm. 11 CPS Sonora	121	2,261	284
7. Cefereso núm. 12 CPS Guanajuato	135	2,041	235
8. Cefereso núm. 13 CPS Oaxaca	72	2,209	580
9. Cefereso núm. 14 CPS Durango	57	2,300	1,036
10. Cefereso núm. 15 CPS Chiapas	108	1,926	769
11. Cefereso núm. 16 CPS Femenil Morelos	113	844	170
12. Cefereso núm. 17 CPS Michoacán	57	1,654	464
13. Cefereso núm. 18 CPS Coahuila	127	2,040	176
14. Ceferepsi	25	137	36
FUENTE:	Elaboración propia con base en la información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.		
Cefereso:	Centro Federal de Reinserción Social.		
Ceferepsi:	Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.		
CPS:	Corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios donde una empresa privada se encarga de construir y operar el centro, mientras que la autoridad federal asume la seguridad en su interior.		
PPL:	Persona privada de su libertad.		

En ese año, PRS dispuso de 960 cabinas distribuidas en los 14 centros penitenciarios, cuyo uso estuvo sujeto a las solicitudes de las PPL, por lo que únicamente 5,023 PPL usaron las cabinas; asimismo, se destaca que el centro con mayor participación de las PPL en el uso de las cabinas fue el Cefereso núm. 14 CPS Durango, donde el 45.0% (1,036 PPL) de las 2,300 PPL internadas usaron las 57 cabinas disponibles.

Además de las 960 cabinas instaladas en los centros penitenciarios federales, en 2024, PRS contó con 47 cabinas en las oficinas centrales, lo que permitió identificar que el programa de Televisita contribuyó al derecho a la comunicación de las PPL con sus familiares, amigos y defensores legales los 365 días del año, y desde los planes de actividades se elaboran los formatos denominados “Propuesta de Visita” en el que se registran los nombres y datos de los familiares, amigos y defensores que pudieran tener contacto con la PPL y, con ello, se

genera la solicitud con el área de Trabajo Social de cada uno de los centros penitenciarios federales, quien de manera semanal envía la programación de las sesiones al personal de Televisita ubicado en oficinas centrales.

Respecto de la operación del programa de Televisita, las sesiones tuvieron una duración de 45 minutos para familiares y amigos, y de 30 minutos para los defensores públicos, y operó bajo cuatro modalidades: la primera, entre los centros penitenciarios y oficinas centrales; la segunda, entre el interior del centro penitenciario y la garita de éste; la tercera, entre un centro penitenciario y otro cuando la familia, amigos y defensores se ubican cerca de un centro penitenciario federal distinto al de la ubicación de la PPL, y la cuarta, que permite la comunicación entre PPL que se ubiquen en diferentes centros y acrediten su parentesco.

3. Capacitación del personal penitenciario

De acuerdo con PRS, en 2024, el personal de los centros penitenciarios federales se distribuyó en cinco ramas. Al respecto, de acuerdo con el Glosario del Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2025, el personal administrativo que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos u otras; el de seguridad que desempeña funciones destinadas a preservar el orden y la disciplina entre la población privada de la libertad, así como para salvaguardar el orden; el personal técnico o de operación, que se refiere a servidores públicos que realizan labores especializadas en el ámbito de la reinserción social y monitoreo de las condiciones de privación de la libertad de las personas internadas para acceder a los servicios de salud, educación, trabajo y deporte; además, conforme a los artículos 50, párrafo primero, y 15, fracción I, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, el personal médico es el encargado de otorgar los servicios de salud, y el jurídico, responsable de la revisión y atención de los asuntos legales del centro.

Si bien, en los centros existe personal especializado en labores de reinserción social, el personal de todas las áreas participa en esas acciones.

En 2024, PRS contó con una plantilla de 7,340 servidores públicos adscritos a los 14 centros penitenciarios federales distribuidos en las ramas de seguridad, administrativo, jurídico, médico y técnico, de los cuales el 13.1% (958 personas) correspondió al personal que realizó labores especializadas en el ámbito de la reinserción social.

Con el objetivo de capacitarlo, la entidad fiscalizada realizó la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) a partir de la identificación de requerimientos de capacitación por parte de las unidades administrativas y los titulares de los centros penitenciarios federales, con la que detectó la necesidad de impartir 458 actividades de capacitación, de las cuales incluyó 433 (94.5%) en el Programa Anual de Capacitación (PAC) para el ejercicio 2024 y 25 (5.5%) no se incluyeron.

Al respecto, la entidad fiscalizada precisó que 7 (28.0%) de las actividades requeridas no se incorporaron al PAC 2024, debido a que cuando se elaboró el programa, en marzo de 2024,

las actividades ya no se encontraron disponibles y, respecto de las 18 (72.0%) restantes, como hechos posteriores, se identificó que fueron integradas en el PAC 2025.

Para el registro de las actividades de capacitación, en 2024, PRS contó con el Sistema de Administración de la Capacitación (SIAC) en el que, además de registrar la actividad, se emite el informe para conocer la cobertura de la capacitación impartida.

De acuerdo con el Informe del PAC 2024, el personal penitenciario realizó 318 actividades de capacitación, el 73.4% de las 433 actividades programadas en el PAC 2024, debido a que sólo esas fueron solicitadas por el personal de los centros; asimismo, llevó a cabo 349 actividades adicionales a las que estaban incluidas en el PAC, las cuales fueron requeridas por las unidades administrativas del órgano durante 2024, lo que sumó un total de 667 actividades de capacitación impartidas en el año de revisión.

Respecto de la capacitación del personal responsable de realizar labores de reinserción social en los centros penitenciarios federales, se identificó que, de las 958 personas, 669 (69.8%) acreditaron por lo menos una actividad de capacitación, 273 (28.5%) no recibieron capacitación y 16 (1.7%) ingresaron al cierre de ese año.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en agosto de 2025, PRS elaboró y autorizó los Lineamientos para la Planeación, Organización y Ejecución de Programas de Capacitación en Prevención y Reinserción Social con el objetivo de establecer los procesos y mecanismos para las acciones de capacitación de carácter voluntario u obligatorio que se imparten al personal de PRS, a fin de que las unidades administrativas, los Ceferesos y el Ceferepsi conozcan los ejes y directrices de actuación que requieran para cursarlas. En estos lineamientos se definió que el PAC integrará las acciones de capacitación (AC) que resulten de la aplicación de la DNC y que este programa deberá ser integrado en el mes de enero del año de su ejecución.

Aunado a lo anterior, los lineamientos prevén que la inscripción a las acciones de capacitación es obligatoria cuando sean establecidas en el PAC, por designación del Titular de PRS, cuando sean solicitadas por los titulares de las unidades administrativas, si responden a una iniciativa o requerimiento, atienden resoluciones de Organismos Garantes de los Derechos Humanos o derivan de acciones del Clima de Cultura Organizacional. Además, se señala que el personal de las unidades administrativas, de los Ceferesos y del Ceferepsi tiene la obligación de cursar 40 horas de capacitación anualmente, así como cursar las AC que le hayan sido asignadas. En cuanto a las responsabilidades de los enlaces de capacitación, éstos deberán programar las AC que se consideren obligatorias para el personal de nuevo ingreso dentro de los primeros tres meses después de su fecha de alta y dar seguimiento al cumplimiento de los programas que se desarrollen en sus áreas.

Asimismo, PRS acreditó la difusión en septiembre de 2025 para la observancia y aplicación de las unidades administrativas, los Ceferesos y el Ceferepsi y dejaron sin efecto los Lineamientos Operativos para la Planeación, Organización y Ejecución de Programas Formativos de

Capacitación publicados en 2023, con lo que se solventa lo observado, por lo que instruyó las acciones de control necesarias para fortalecer los conocimientos y el desarrollo de habilidades, aptitudes y actitudes de su personal.

4. Supervisión de los centros penitenciarios federales

De acuerdo con PRS, la supervisión consiste en la práctica de visitas realizadas por PRS a los Ceferesos y al Ceferepsi que tienen como objetivo revisar el soporte técnico, el área canina, el depósito de armamento y stand de tiro y la aplicación de los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSO); asimismo, con base en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, ésta se refiere a las visitas realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

I. Supervisión de los centros penitenciarios federales

En 2024, PRS programó 14 visitas de supervisión, de las cuales realizó 11, lo que significó un cumplimiento del 78.6% respecto de lo programado.

En cuanto a los resultados de las supervisiones realizadas, la entidad fiscalizada informó sobre las observaciones emitidas en los rubros de soporte técnico, área canina, depósito de armamento y stand de tiro y aplicación de los PSO, así como los acuerdos suscritos para su atención, por lo que se verificó lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LAS SUPERVISIONES, 2024

Centro penitenciario federal	¿Se emitieron observaciones?				¿Se suscribieron acuerdos?				Cumplimiento de los acuerdos suscritos
	ST	AC	DAST	PSO	ST	AC	DAST	PSO	
1. Cefereso núm. 1 Altiplano	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Atendido
2. Cefereso núm. 4 Noroeste	Sí	No	No	No	Sí	No	No	No	Parcial
3. Cefereso núm. 5 Oriente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Atendido
4. Cefereso núm. 8 Nor poniente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No atendido
5. Cefereso núm. 11 CPS Sonora	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Parcial
6. Cefereso núm. 12 CPS Guanajuato	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Parcial
7. Cefereso núm. 13 CPS Oaxaca	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Parcial
8. Cefereso núm. 15 CPS Chiapas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Parcial
9. Cefereso núm. 16 CPS Femenil Morelos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Parcial
10. Cefereso núm. 18 CPS Coahuila	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No atendido
11. Ceferepsi	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Atendido

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.

ST: Soporte técnico.

AC: Área canina.

DAST: Depósito de armamento y stand de tiro.

PSO: Procedimientos Sistemáticos de Operación.

Cefereso: Centro Federal de Reinserción Social.

Ceferepsi: Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.

CPS: Corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios donde una empresa privada se encarga de construir y operar el centro, mientras que la autoridad federal asume la seguridad en su interior.

En los 11 (100.0%) centros supervisados se emitieron observaciones en los aspectos de soporte técnico, y en 10 (90.9%) se detectaron observaciones en el área canina, en el depósito de armamento y stand de tiro y en la aplicación de los PSO.

Con el objetivo de atender las observaciones, PRS promovió la firma de acuerdos con los titulares de los centros, por lo que, al cierre de 2024, 3 (27.3%) cumplieron la totalidad de los acuerdos, 6 (54.5%) cumplieron de manera parcial y 2 (18.2%) no cumplieron los acuerdos.

Los Ceferesos núms. 1 Altiplano y 5 Oriente, así como el Ceferepsi fueron los centros que cumplieron la totalidad de los acuerdos suscritos en 2024.

Los 6 centros penitenciarios federales que cumplieron de manera parcial y los 2 centros que no cumplieron los acuerdos suscritos en 2024, como hechos posteriores, durante el primer semestre de 2025, realizaron las acciones para atender la totalidad de los acuerdos.

Respecto de las 3 visitas de supervisión que no se realizaron en 2024, éstas se programaron en los Ceferesos núms. 7 Nor noroeste, 14 CPS Durango y 17 CPS Michoacán; al respecto, PRS señaló que la causa fue el cambio de administración y el cierre del presupuesto, lo que limitó la asignación de los viáticos para cumplir con las visitas; sin embargo, como hechos posteriores y, como resultado de la calendarización para la supervisión correspondiente al ejercicio 2025, realizó la supervisión de los Ceferesos núms. 7 Nor noroeste y 14 CPS Durango. Asimismo, de acuerdo con la calendarización 2025, se programó la visita de supervisión en el Cefereso núm. 17 CPS Michoacán.

II. Visitas realizadas por la CNDH

En 2024, PRS autorizó el acceso del personal de la CNDH para la revisión de los 13 Ceferesos y el Ceferepsi. El objetivo de la CNDH fue hacer visible la situación de las PPL en función del goce, respeto y garantía de sus derechos humanos y consistió en realizar una evaluación de manera coordinada y entrevistas a los responsables de las áreas técnicas (médica, psiquiátrica, psicológica, trabajo social, jurídica, escolar y criminológica).

En los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria, correspondientes al periodo 2020-2024, se identificó que la CNDH evaluó los aspectos que garantizan la integridad de las PPL, así como una estancia digna, las condiciones de gobernabilidad, la reinserción social de las PPL y la atención a los grupos de PPL con necesidades específicas. Los resultados de la evaluación se presentan por rubro, año y centro en el cuadro siguiente:

RESULTADOS DE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS POR LA CNDH A LOS CENTROS PENITENCIARIOS FEDERALES, 2020-2024

Rubros Centro penitenciario federal/Año	I					II					III					IV					V				
	2020	2021	2022	2023	2024	2020	2021	2022	2023	2024	2020	2021	2022	2023	2024	2020	2021	2022	2023	2024	2020	2021	2022	2023	2024
1. Cefereso núm. 1 Altiplano																									
2. Cefereso núm. 4 Noroeste																									
3. Cefereso núm. 5 Oriente																									
4. Cefereso núm. 7 Nor noroeste																									
5. Cefereso núm. 8 Nor poniente																									
6. Cefereso núm. 11 CPS Sonora																									
7. Cefereso núm. 12 CPS Guanajuato																									
8. Cefereso núm. 13 CPS Oaxaca																									
9. Cefereso núm. 14 CPS Durango																									
10. Cefereso núm. 15 CPS Chiapas																									
11. Cefereso núm. 16 CPS Femenil Morelos																									
12. Cefereso núm. 17 CPS Michoacán																									
13. Cefereso núm. 18 CPS Coahuila																									
14. Ceferepsi																									

FUENTE: Elaboración propia con base en los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos correspondientes al periodo 2020-2024.

Cefereso: Centro Federal de Reinserción Social.

Ceferepsi: Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.

CPS: Corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios donde una empresa privada se encarga de construir y operar el centro, mientras que la autoridad federal asume la seguridad en su interior.

I: Aspectos que garantizan la integridad de las personas privadas de la libertad.

II: Aspectos que garantizan una estancia digna.

III: Condiciones de gobernabilidad.

IV: Reinserción social.

V: Grupos de PPL con necesidades específicas.

La escala de evaluación es la siguiente:

	0.0 a 5.9
	6.0 a 7.9
	8.0 a 10.0

De acuerdo con la CNDH, en 2024, los 13 Ceferesos y el Ceferepsi obtuvieron una calificación, en promedio, de 8.3, lo que representó un incremento del 9.2% respecto de la calificación que obtuvieron en 2020, que fue de 7.6; de manera particular, en los 5 rubros supervisados se obtuvo una calificación superior respecto de años anteriores.

En 2024, los 14 (100.0%) centros obtuvieron una calificación que osciló entre 8.0 y 10.0 en los aspectos que garantizan la integridad de las PPL, una estancia digna y las condiciones de gobernabilidad. En relación con el rubro de reinserción social de las PPL, 8 (57.1%) centros obtuvieron una calificación en un rango de 6.0 a 7.9, debido a que la CNDH observó actividades laborales y de capacitación insuficientes o inexistentes; para el rubro de grupos de PPL con necesidades específicas, 11 (78.6%) centros obtuvieron una calificación de entre 6.0 y 7.9 por las deficiencias en la atención de adultos mayores.

Los temas de mayor incidencia en los centros penitenciarios federales supervisados por la comisión fueron los siguientes:

- En 11 (78.6%) de los 14 se observó insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- En 6 (42.9%) de los 14 se identificó deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

Con el objetivo de atender los temas de mayor incidencia, durante 2024, PRS difundió las vacantes y se presentaron 1,210 candidatos para el perfil de Oficial, a fin de fortalecer la rama de seguridad, de los cuales 489 (40.4%) no asistieron a la aplicación de los exámenes, 368 (30.4%) no lo aprobaron, 351 (29.0%) aprobaron y 2 (0.2%) no los concluyeron; asimismo, 164 ingresaron a los centros en la rama de seguridad.

Por su parte, en el Cefereso núm. 7 Nor noroeste se elaboró el Programa de Atención al Adulto Mayor, el cual se conformó de talleres para otorgar actividades complementarias, preservar la identidad de las personas e incrementar su autoestima, y en el Cefereso núm. 12 CPS Guanajuato se realizó la programación de atención médica para adultos mayores.

Además, con el objetivo de medir la administración de los Ceferesos y el Ceferepsi, PRS estableció en la MIR 2024 del Pp E004 “Administración del Sistema Federal Penitenciario” el indicador denominado “Calificación Nacional de los centros penitenciarios federales de acuerdo al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria emitido por la CNDH” en el cual se reportó un cumplimiento de la meta superior al 100.0%, ya que se obtuvo una calificación de 8.3 respecto de la programada que fue de 8.0.

III. Acreditación de los centros penitenciarios federales

En 2011, la entonces Secretaría de Seguridad Pública, ahora Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en coordinación con la Embajada de los Estados Unidos de América, por medio de la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley, acordó iniciar el proceso de acreditación de los centros penitenciarios federales conforme a

142 estándares internacionales establecidos por la Asociación de Correccionales de América (ACA); al respecto, en 2024, 12 (85.7%) de los 14 centros penitenciarios federales contaron con la acreditación vigente otorgada por la ACA, debido a que cumplieron los estándares asociados a la protección, seguridad, orden, atención médica y nutrición, actividades y programas de reintegración, manejo y administración, así como justicia, de los cuales 10 (83.4%) tienen una vigencia a 2025, 1 (8.3%) a 2026 y 1 (8.3%) a 2027.

Los 2 (14.3%) centros penitenciarios que no contaron con la acreditación vigente fueron los Ceferesos núms. 1 Altiplano, vencida en 2020, y 4 Noroeste, vencida en 2018; en ese sentido, PRS señaló que la acreditación es de carácter optativa y está sujeta a la disponibilidad de recursos de la Embajada de los Estados Unidos de América en México; al respecto, PRS realizó la gestión con estos centros para comenzar su proceso de reacreditación.

5. Condiciones seguras de internamiento

Con base en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes”.

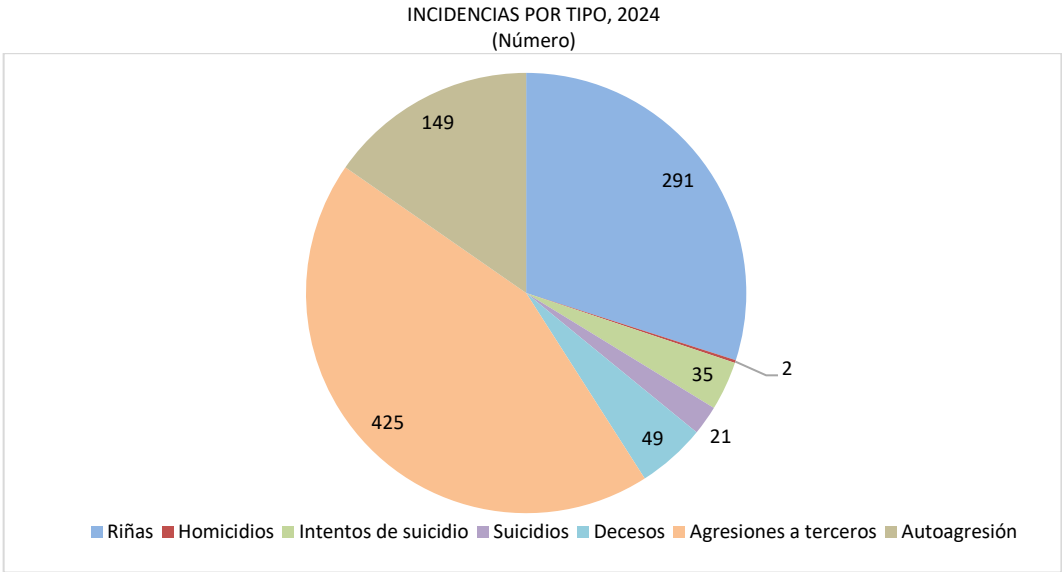
De acuerdo con PRS, las incidencias en un centro penitenciario federal se refieren a los intentos de fuga, fugas, motines, riñas, intentos de homicidio, homicidios, intentos de suicidio, suicidios, huelgas de hambre, decesos, intentos de violaciones, violaciones, agresiones a terceros y autoagresiones.

Con objeto de garantizar la seguridad de las PPL, PRS dispuso de 11 Protocolos de Actuación y 12 Procedimientos Sistemáticos de Operación para detectar y asegurar objetos o sustancias que las disposiciones legales y normativas vigentes en 2024 prohíben por poner en riesgo la seguridad, así como para prevenir y atender incidentes como agresiones, intentos de fugas, fugas, riñas, alteración del orden, motines, agresión sexual y suicidios; al respecto, en 2024, PRS instruyó a los titulares de los centros a realizar tres revisiones semanales a las estancias.

En 2024, en los Ceferesos y en el Ceferepsi se realizaron las revisiones a las estancias de las PPL conforme a lo instruido.

Asimismo, en ese año, se presentaron 972 incidencias en los centros penitenciarios federales, cifra que disminuyó en 10.2%, respecto de las reportadas en 2023, año en el que el número de incidencias reportadas fue de 1,083, por lo que, en términos generales, las revisiones realizadas a las estancias de las PPL incidieron de manera positiva en las condiciones de los centros.

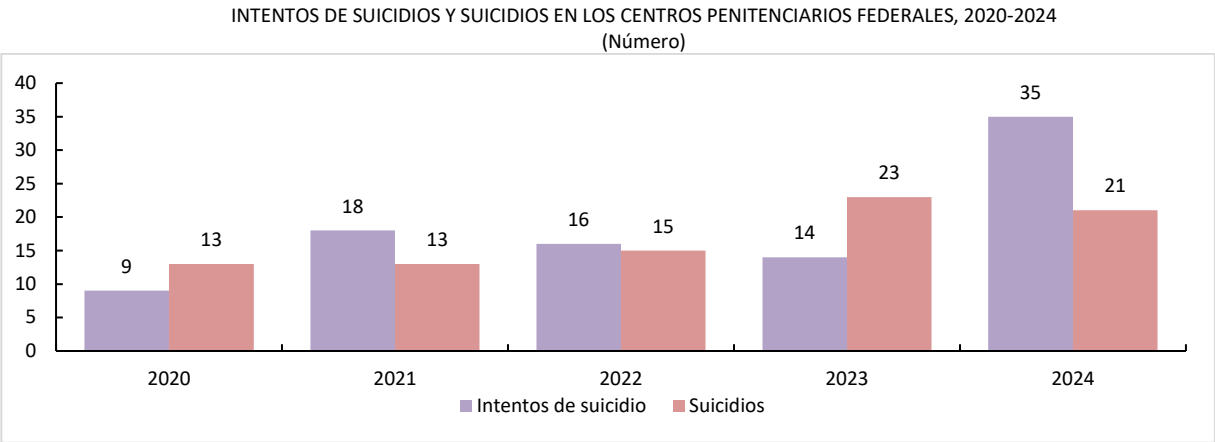
Respecto del tipo de incidencias reportadas en el año de fiscalización, la distribución fue la siguiente:



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.

Las incidencias que se presentaron con mayor recurrencia fueron las agresiones a terceros y las riñas. El centro con la mayor cifra de riñas registrada fue el Cefereso núm. 5 Oriente, mientras que el Cefereso núm. 16 CPS Femenil Morelos presentó el mayor número de autoagresiones

En 2024, se presentaron 35 intentos de suicidios y 21 suicidios, siendo ese año en el que se reportaron más intentos y sólo 2 suicidios menos que el año anterior, como se presenta en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.

Con el análisis se verificó que, en el periodo 2020-2024, ambos incidentes presentaron un comportamiento al alza. En 2024, los intentos de suicidios se incrementaron en 150.0%, mientras que los suicidios disminuyeron en 8.7%, respecto de 2023. Asimismo, el centro que tuvo más intentos de suicidio en el año de revisión fue el Cefereso núm. 16 CPS Femenil Morelos con 20 (57.1%) y los centros que reportaron más suicidios fueron los Ceferesos núms. 12 CPS Guanajuato y 16 CPS Femenil Morelos con 6 (28.6%) cada uno.

Para atender esta situación, en 2024, PRS contó con el Manual de Identificación, Valoración e Intervención del Riesgo Suicida en Personas Privadas de la Libertad en Centros Federales de Reinserción Social (MIVIRSPPLCFRS) y el Protocolo de Detección e Intervención de la Conducta y Riesgo Suicida en Personas Privadas de la Libertad en Centros Penitenciarios Federales (PDICRSPPLCPF) para los que establecieron los objetivos siguientes:

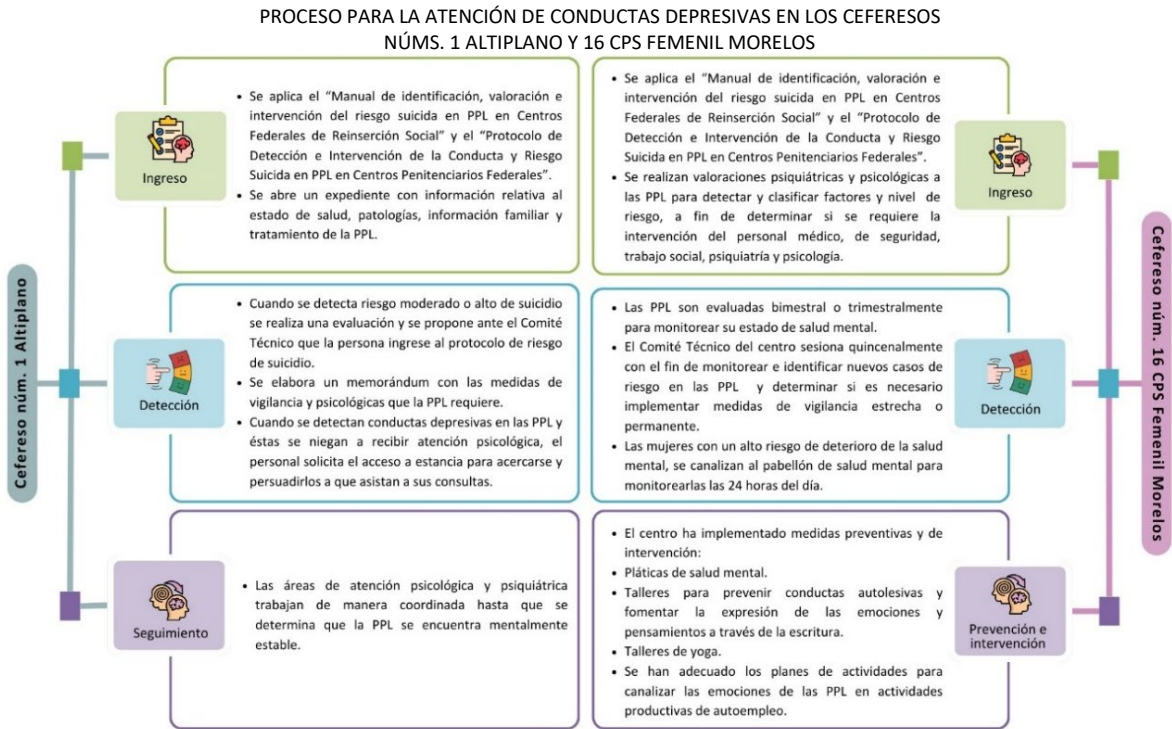
OBJETIVOS DEL MIVIRSPPLCFRS Y DEL PDICRSPPLCPF

Manual de Identificación, Valoración e Intervención del Riesgo Suicida en Personas Privadas de la Libertad en Centros Federales de Reinserción Social	Protocolo de Detección e Intervención de la Conducta y Riesgo Suicida en Personas Privadas de la Libertad en Centros Penitenciarios Federales
Objetivo general Homologar los criterios de actuación del personal penitenciario ante el riesgo suicida y suicidio de las PPL en los Centros Federales de Reinserción Social. Objetivos específicos • Detectar y prevenir el riesgo suicida en las PPL de nuevo ingreso y durante su internamiento en el Cefereso y Ceferepsi. • Identificar de manera oportuna a las PPL en riesgo de conductas autolesivas y suicidio a través de evaluaciones sistemáticas y detección de signos de alarma. • Proporcionar herramientas de abordaje al personal de custodia penitenciaria, médico, de salud mental y otros profesionales para reconocer, responder y gestionar situaciones de riesgo y de posvención de manera efectiva. • Establecer procedimientos de actuación en casos de emergencia, incluyendo pasos específicos para la identificación, intervención y seguimiento de las PPL en riesgo suicida. • Implementar las actividades de prevención universal para el autocuidado de la salud mental para las PPL.	Objetivo general Contar con un instrumento que homologue los criterios de actuación oportuna e integral del personal penitenciario ante factores de riesgo, pensamientos y conductas suicidas de las PPL que se encuentran en reclusión en los Centros Penitenciarios Federales. Objetivos específicos • Detectar y reducir en las PPL de nuevo ingreso y en internamiento en los Centros Penitenciarios Federales, el riesgo de cometer una conducta o riesgo suicida. • Identificar las actividades que deberá realizar el personal penitenciario para la prevención, detección e intervención de las PPL con riesgo suicida. • Homologar el abordaje integral del personal penitenciario ante el riesgo suicida que presentan las PPL.
FUENTE:	Elaboración propia con base en la información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.
MIVIRSPPLCFRS:	Manual de Identificación, Valoración e Intervención del Riesgo Suicida en Personas Privadas de la Libertad en Centros Federales de Reinserción Social.
PDICRSPPLCPF:	Protocolo de Detección e Intervención de la Conducta y Riesgo Suicida en Personas Privadas de la Libertad en Centros Penitenciarios Federales.
PPL:	Persona privada de su libertad.
Cefereso:	Centro Federal de Reinserción Social.
Ceferepsi:	Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.
Posvención:	Es una herramienta útil y esencial para restablecer el funcionamiento de las personas impactadas por el suicidio. Les ayuda en su proceso de recuperación, proporcionando apoyo emocional y práctico que les permita resolver problemas a corto y mediano plazo.

De acuerdo con el manual, existen tres tipos de riesgos, leve, moderado y alto, para los cuales se establecen diferentes rutas para la atención de las PPL; cuando el riesgo es leve, PRS debe monitorearlo para observar si persiste o aumenta; cuando el riesgo es moderado, se solicita apoyo psicológico de manera inmediata, y cuando se detecta un riesgo alto, se debe implementar un plan de tratamiento y de seguridad, así como medidas de seguimiento.

Con el objetivo de verificar que, en 2024, PRS implementó acciones para la prevención, detección y atención de conductas depresivas que pudieran incidir en que una PPL atente contra su vida, se llevaron a cabo visitas a los Ceferesos núms. 1 Altiplano y 16 CPS Femenil Morelos.

Durante las visitas, se identificó que ambos centros contaron con consultorios para la atención psicológica y psiquiátrica, así como con espacios para sesiones individuales y grupales y, en el caso del Cefereso núm. 16 CPS Femenil Morelos, se dispuso de un pabellón de salud para aquellos casos en los que se detecte un riesgo de suicidio alto que requiera medidas de vigilancia especiales. Asimismo, en ambos centros se aplicaron entrevistas al personal del área de psicología para conocer el proceso de atención a las PPL que presentan conductas depresivas, quien manifestó lo siguiente:



FUENTE: Elaboración propia con base en las visitas a los Ceferesos núms. 1 Altiplano y 16 CPS Femenil Morelos.
Cefereso: Centro Federal de Reinserción Social.
PPL: Persona privada de su libertad.

Las visitas a los Ceferesos núms. 1 Altiplano y 16 CPS Femenil Morelos permitieron dar constancia de que ambos centros contaron con un manual y un protocolo para la detección de riesgo suicida en las PPL, los cuales se aplican a partir de las valoraciones iniciales y, una vez que se detecta un riesgo moderado o alto, se inicia un tratamiento individualizado; para ello, en los dos centros, PRS asignó al personal responsable de monitorear la salud mental de las PPL, quien explicó a la Auditoría Superior de la Federación sobre las acciones implementadas para prevenir que las PPL se autolesionen, las cuales consistieron en otorgar asistencia psicológica y psiquiátrica, ofrecer actividades productivas de autoempleo, pláticas y talleres y la práctica de yoga, así como autorizar medidas de vigilancia especial. Durante las visitas también se verificaron las áreas de los Ceferesos destinadas a las sesiones de psicología y psiquiatría.

6. Personas sentenciadas en libertad

De acuerdo con PRS, las personas sentenciadas en libertad son aquellas que cometieron un delito del fuero federal, a las cuales, la autoridad jurisdiccional les otorgó algún sustitutivo de pena o un beneficio preliberacional.

De acuerdo con el artículo 70, fracciones I, II y III, del Código Penal Federal, el sustitutivo de pena se refiere a cuando la prisión puede ser sustituida, a juicio del juzgador, por trabajo en favor de la comunidad o semilibertad, cuando la pena impuesta no exceda de cuatro años; por tratamiento en libertad, si la prisión no excede de tres años, o por multa, si la prisión no excede de dos años; asimismo, con fundamento en el artículo 141, párrafo primero, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, el beneficio preliberacional se refiere al otorgamiento de la libertad anticipada que extingue la pena de prisión.

El control y vigilancia de las personas sentenciadas en libertad comienza desde su puesta a disposición de PRS por parte de la autoridad jurisdiccional y concluye con el término del proceso de vigilancia, como se muestra en el esquema siguiente:



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.
PRS: Prevención y Reinserción Social.

Con el objetivo de verificar que PRS dio a conocer los términos y condiciones a las personas sentenciadas en libertad y realizó el control y la vigilancia, de un universo de 3,931 personas sentenciadas en libertad en 2024, mediante la técnica de muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95.0%, un margen de error del 5.0% y una probabilidad de incumplimiento del 50.0%, se obtuvo una muestra de 351 personas, lo que representó el 8.9% del total.

Los términos y condiciones constituyen las obligaciones impuestas a una persona sentenciada en libertad hasta el cumplimiento total de su pena; estas obligaciones pueden variar según lo determine el juez de ejecución o el órgano jurisdiccional competente, e incluyen: la obligación de reportarse mensualmente por vía postal, correo electrónico, de manera telefónica o presencial; acreditar su domicilio, profesión, arte, oficio u ocupación; abstenerse del consumo de alcohol, drogas o estupefacientes; someterse a tratamiento de adicciones; continuar con sus estudios; recibir capacitación para el trabajo; presentarse ante la autoridad para cumplir con sus deberes legales, y mantener una conducta adecuada.

En la revisión de la muestra se verificó que, de las 351 personas sentenciadas en libertad, al 100.0% PRS les notificó los términos y condiciones impuestas por la autoridad jurisdiccional; asimismo, respecto del seguimiento de su control y vigilancia, se identificó que PRS dio seguimiento a las 351 personas, lo que representó un cumplimiento del 100.0%. Por lo anterior se infiere que, con un nivel de confianza del 95.0%, un margen de error del 5.0% y una probabilidad del 50.0%, en al menos al 95.0% de las 3,931 personas sentenciadas en libertad por resolución de la autoridad jurisdiccional, en 2024, PRS les notificó sobre los términos y condiciones y dio seguimiento a su proceso de control y vigilancia.

De manera particular, PRS dio seguimiento a 299 (85.2%) de las 3,931 personas sentenciadas en libertad, mediante el Sistema de Control de Sentenciados en Libertad (SICOSEL); en 45 (12.8%) el órgano administrativo hizo del conocimiento de la autoridad jurisdiccional sobre la notificación de los términos y condiciones; a 3 (0.8%) le dio seguimiento al cumplimiento de sus jornadas de trabajo en favor de la comunidad con las autoridades municipales; a 2 (0.6%) la autoridad jurisdiccional revocó el beneficio; en 1 (0.3%) PRS le dio seguimiento mediante sus registros internos y, en 1 (0.3%) mediante los reportes que presentó la persona sentenciada en libertad en una audiencia.

Asimismo, para 2024, PRS dispuso del sistema denominado SICOSEL que funge como una base de datos histórica que emite los informes de las personas sentenciadas a los órganos jurisdiccionales y autoridades administrativas y la captura de los reportes mensuales o presentaciones para el seguimiento del cumplimiento. Como hechos posteriores, en 2025, el órgano administrativo impulsó la creación del sistema SICOSEL 2.0 cuyo proyecto se encontró en la etapa de aprobación y permitirá que las personas sentenciadas en libertad puedan ponerse a disposición del órgano administrativo y realicen sus presentaciones, las cuales deberán ser validadas por el personal responsable; los avances de la implementación del sistema pueden consultarse en la liga siguiente <https://sicosel.oadprs.gob.mx>. Lo anterior evidenció la implementación de una acción de mejora para el seguimiento de las personas sentenciadas en libertad y la inclusión de herramientas tecnológicas para fortalecer su control y comunicación.

7. Servicios postpenales

De acuerdo con PRS, los servicios postpenales se definen como aquellos que se otorgan a las personas externadas y liberadas y a sus familiares, que consisten en la detección de necesidades de asistencia social, empleo, capacitación, servicios de salud y educación, donativos en especie y vinculación institucional para el otorgamiento de servicios similares, así como orientación jurídica y atención psicológica.

Serán personas externadas las acusadas y condenadas por la comisión de un delito a quienes se les concede un sustitutivo de pena o un beneficio preliberacional, mientras que las personas liberadas son las que cumplieron la totalidad de la sentencia en un centro penitenciario o concluyeron su proceso de control y vigilancia de un beneficio preliberacional y a las cuales se les restituyeron sus derechos.

1. Canalización de las personas liberadas y externadas y sus familiares a los programas postpenales

En 2024, PRS contó con el PRRSSP, en el cual estableció el objetivo de “Definir una base de programas dirigidos a la población liberada y externada de Centros Penitenciarios Federales”, al que PRS dio cumplimiento mediante la canalización a los programas postpenales cuyo proceso inició con la entrega del formato de Detección de Necesidades en el que la persona liberada, externada o familiar manifestó su interés en recibir algún servicio, una vez requisitado, PRS verificó las necesidades con citas presenciales y llamadas telefónicas para,

posteriormente, realizar la canalización a instituciones públicas y privadas con la elaboración de los oficios correspondientes.

Derivado de la detección de necesidades, en 2024, emitió 1,087 oficios para la canalización de 602 (55.4%) tanto externados como sus familiares y 485 (44.6%) externados a instituciones públicas y privadas, de las cuales 420 (38.6%) correspondieron a eventos culturales; 164 (15.1%) a enlaces educativos; 158 (14.5%) a eventos recreativos; 116 (10.7%) a enlaces de capacitaciones laborales; 66 (6.1%) a enlaces de empleos; 44 (4.0%) a atención médica; 40 (3.7%) a atención psicológica; 34 (3.1%) a enlaces de salud; 20 (1.8%) a eventos deportivos; 9 (0.8%) para la atención de adicciones; 4 (0.4%) para apoyos alimentarios; 3 (0.3%) para afiliación a seguridad social; 3 (0.3%) a enlaces de asistencia social; 2 (0.2%) para valoraciones de salud mental; 2 (0.2%) para el ingreso a programas alimentarios; 1 (0.1%) al enlace de área jurídica, y 1 (0.1%) para trámite de acta de nacimiento.

Adicionalmente, PRS elaboró el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024 en el que estableció las actividades siguientes: “Detección de necesidades y apertura de expediente a liberados y preliberados y/o sus familiares directos, que se encuentran a disposición de la Dirección General de Inspección, Asistencia, Prevención y Readaptación Social (DGIAPRS)” y “Atención y/o orientación a sentenciados en libertad al interior de la República, para el otorgamiento de servicios postpenales”. Al respecto, PRS dio seguimiento a las canalizaciones realizadas y verificó la participación de 1,041 personas en programas postpenales, de las cuales 915 (87.9%) participaron en programas culturales; 40 (3.8%) en actividades de capacitación para el trabajo; 37 (3.6%) en educativas; 25 (2.4%) en deportivas; 13 (1.2%) recibieron atención a la salud; 5 (0.5%) en psicología; 3 (0.3%) en trabajo, y 3 (0.3%) en programas de alimentación. Además, la entidad fiscalizada definió en el PAT 2024 las actividades siguientes: “Derivación de liberados, preliberados y familiares directos a empleo, capacitación, educación, servicios de salud, atención especializada en adicciones y otras” y “Actividades deportivas, recreativas y culturales, para los liberados, preliberados y sus familiares directos”.

Asimismo, en 2024, PRS emitió 351 oficios para gestionar la entrega de apoyos asistenciales en colaboración con las instituciones privadas y de la sociedad civil y entregó 797 apoyos asistenciales a externados, liberados y a sus familiares, de los cuales 408 (51.2%) fueron refrigerios; 107 (13.4%) lentes graduados; 100 (12.6%) boletos para eventos musicales; 93 (11.7%) despensas; 49 (6.1%) mochilas con artículos diversos; 18 (2.3%) paquetes de sopas instantáneas; 13 (1.6%) paquetes de dulces tradicionales; 8 (1.0%) paquetes de chocolates, y 1 (0.1%) bastón auxiliar. Para dar seguimiento al otorgamiento de apoyos asistenciales, PRS estableció en el PAT 2024 las actividades siguientes: “Atención Social a liberados, preliberados y sus familiares” y “Concertar ante los sectores público, privado y social, donativos en especie, así como apoyos y servicios postpenales en materia de educación, capacitación, trabajo, salud y deporte; para los preliberados, externados del fuero federal y/o sus familiares directos”.

II. Asistencia psicológica y jurídica

En 2024, PRS inició 89 expedientes de personas liberadas, externadas y familiares quienes manifestaron interés por un servicio postpenal, de los cuales, a 64 (71.9%) la entidad fiscalizada dio asesoría psicológica, y de éstos, 57 (89.1%) asistieron de manera periódica con el personal de psicología; asimismo, respecto de los 7 (10.9%) restantes, las personas ya no asistieron a las sesiones; sin embargo, PRS mantuvo la comunicación para incentivarlas a que continuaran. Además, se verificó que, durante ese año, una persona liberada solicitó asesoría jurídica para ratificar una denuncia manifestando que no contaba con los recursos económicos para cubrir los gastos de su defensor, por lo que PRS lo refirió a la Defensoría Pública.

8. Sistema de Evaluación del Desempeño y rendición de cuentas

Con fundamento en los artículos 1, párrafo segundo, y 4, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la rendición de cuentas es la obligación de los sujetos ejecutores del gasto público; asimismo, en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados se establece que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

I. Sistema de Evaluación del Desempeño

El SED tiene el objeto de verificar y monitorear el grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión; al respecto, se identificó que se aprobó la MIR 2024 del Pp E004 “Administración del Sistema Federal Penitenciario”, cuya modalidad corresponde a “Prestación de Servicios Públicos”; con base en lo anterior, se analizó la lógica vertical en función de la relación entre sus objetivos de nivel Actividad, Componente, Propósito y Fin, así como su contribución en el cumplimiento de objetivos de orden superior.

Durante el bienio 2023-2024, PRS trabajó en conjunto con la Unidad de Planeación y Evaluación Institucional y la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), para atender el requerimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de modificar la MIR del Pp E004; al respecto, PRS remitió los oficios sobre las gestiones que se realizaron para el análisis de las modificaciones, así como para la invitación a la capacitación para el diseño de indicadores impartido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Respecto de la lógica vertical de la MIR 2024 del Pp E004, se observó que existió una relación de causa-efecto entre los objetivos de nivel Actividad, Componente y Propósito, ya que la capacitación del personal, la atención de los problemas de sobrepoblación, la elaboración de actividades de reinserción social y el seguimiento de las personas sentenciadas en libertad

contribuirá a la administración eficiente de los centros federales penitenciarios, así como a otorgar servicios a las PPL y servicios postpenales y, con ello, procurar la reinserción social para mejorar las condiciones de seguridad.

En cuanto a la lógica horizontal, se verificó que la MIR se integró por 10 indicadores, 1 (10.0%) de nivel Fin; 1 (10.0%) de nivel Propósito; 3 (30.0%) de nivel de Componente, y 5 (50.0%) de nivel Actividad, y se observó que éstos guardaron congruencia entre su denominación y su método de cálculo y permitieron medir el cumplimiento de sus objetivos.

En relación con las metas de los indicadores de la MIR del Pp E004 “Administración del Sistema Federal Penitenciario”, se revisaron los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública trimestrales y se constató que se reportaron los avances de su cumplimiento de acuerdo con su frecuencia de medición; asimismo, en la CP 2024 se reportó lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS INDICADORES DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E004, 2024 (Número y Porcentaje)				
Indicador/Nivel		Meta ajustada	Realizado en el periodo	Cumplimiento %
Fin				
1	Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	33,219	33,267	100.1*
Propósito				
2	Porcentaje de personas privadas de la libertad con resultados satisfactorios del Plan de Actividades en los Centros Penitenciarios Federales.	50.0	50.1	100.2
Componente				
3	Porcentaje de personas privadas de la libertad sentenciadas que participan en el Plan de Actividades de reinserción social.	100.0	100.0	100.0
4	Calificación Nacional de los centros penitenciarios federales de acuerdo al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria emitido por la CNDH.	8.0	8.3	103.8
5	Porcentaje de servicios postpenales otorgados a sentenciados del fuero federal y a sus familias.	100.0	100.0	100.0
Actividad				
6	Porcentaje de personas sentenciadas por delito federal que están en libertad bajo control y/o vigilancia jurídica por mandato judicial que fueron verificadas.	100.0	100.1	100.1
7	Porcentaje de espacios ocupados por las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios Federales.	73.6	72.6	98.6
8	Porcentaje del personal de los Centros Penitenciarios capacitado en el proceso de reinserción social, respecto al personal programado.	100.0	100.2	100.2
9	Porcentaje de planes de actividades elaborados para las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios Federales.	100.0	100.0	100.0
10	Porcentaje de actividades implementadas en materia de reinserción social respecto a las acciones programadas.	100.0	100.0	100.0
FUENTE:	Elaboración Propia con base en el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de la Cuenta Pública 2024 , del Pp E004 [En línea] Disponible en: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cuentapublica.hacienda.gob.mx%2Fwork%2Fmolds%2FCP%2F2024%2Ftomo%2FIII%2F36R36.04.IR.xls&wdOrigin=BROWSELINK [Último acceso 20 de mayo de 2025].			
	* De acuerdo con la ficha técnica del indicador, el cumplimiento de la meta obedece a un sentido descendente, por lo que el resultado superior a la meta planeada refleja un desempeño negativo de la política.			

En relación con el cumplimiento de los 10 indicadores establecidos en la MIR del Pp E004, 8 (80.0%) cumplieron o superaron la meta ajustada y 2 (20.0%) no cumplieron; respecto del indicador de nivel Fin “Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes del territorio mexicano”, su sentido fue descendente, por lo que su cumplimiento significó un efecto negativo, ya que la incidencia delictiva fue mayor que la estimada; en cuanto al indicador de nivel Actividad “Porcentaje de espacios ocupados por las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios Federales”, se reportó un cumplimiento de la meta del 98.6%, ya que, en el año de fiscalización, se registró una población penitenciaria menor respecto de la estimada; adicionalmente, se constató que PRS dio seguimiento al cumplimiento de las metas del Pp E004 mediante el Formato para el registro de avance de los indicadores (FRAI).

II. Rendición de cuentas en materia de reinserción social y del ejercicio del gasto

En la revisión del Informe de Avance y Resultados del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, correspondiente al periodo de enero de 2023 a junio de 2024, se identificó que PRS reportó los resultados en materia de reinserción social que se presentan a continuación:

RESULTADOS REPORTADOS EN EL INFORME DE AVANCE Y RESULTADOS DEL PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 2020-2024

Rubro	Resultados
Administración	Capacitación del personal penitenciario - El 16 de mayo de 2024 se informó sobre las necesidades de capacitación en los centros penitenciarios. - Durante el primer semestre de 2024 se desarrolló en la modalidad virtual el “Diplomado en Reinserción Social”, con la participación de 484 personas servidoras públicas (190 hombres y 294 mujeres), de las cuales 180 pertenecen (PRS y 304 a los Sistemas Penitenciarios de 31 entidades federativas. - La ANAP implementó el Programa Anual de Capacitación 2024, con un total de 35 cursos de capacitación impartidos, 8,711 constancias emitidas a personas servidoras públicas del sistema penitenciario federal. Se atendieron las solicitudes de capacitación al personal penitenciario derivadas de las recomendaciones de organismos en materia de derechos humanos, mediante 11 cursos de capacitación impartidos a 1,548 personas servidoras públicas.
Operación	Clasificación de las PPL y de las áreas - Conforme a la norma y el Protocolo de Clasificación de Áreas, las PPL procesadas fueron instaladas en estancias separadas de las destinadas a las PPL sentenciadas en los 14 Ceferesos. - Las medidas que se tomaron para garantizar el derecho a una estancia digna y segura de la población penitenciaria fue evitar la sobrepoblación y el autogobierno en los Ceferesos, asegurar la dotación de servicios básicos de salud, alimentación, agua potable, higiene y actividades de reinserción. Programas y planes de reinserción social - El seguimiento y supervisión a los programas de reinserción social aplicados en los Ceferesos se dio a través de las Cédulas estadísticas de reinserción social, así como el Informe mensual de participación de las PPL en los ejes de reinserción social. - Las actividades de deporte realizadas en los Ceferesos fueron las siguientes: - En colaboración con la CONADE se realizó el Concurso Nacional Arte Deportivo en la Actividad Física Penitenciaria “Performance”. - Las actividades de cultura realizadas en los Ceferesos fueron las siguientes: - Se lanzó la convocatoria a nivel nacional en los centros penitenciarios, de los concursos de cuento “José Revueltas”, poesía “Salvador Díaz Mirón”, dibujo “David Alfaro Siqueiros” y teatro penitenciario. - Se difundió la tercera convocatoria del concurso Fisuras “Pulsiones en fuga” que organizó el Colectivo Arte sin Frontera.

Rubro	Resultados
	- Al momento que una PPL ingresó a un Cefereso se estableció de manera conjunta con ella, un Plan de Actividades específico para promover su reinserción social. Estos planes se integraron en su mayoría por actividades relacionadas con las áreas mencionadas y se basó en la estabilidad, evolución y desarrollo biopsicosocial de cada persona. Salud física - De enero a junio de 2024, se reportaron 104,004 (10,823 mujeres y 93,181 hombres) atenciones médicas. Trabajo y Capacitación para el Trabajo - Del 1 de enero a junio de 2024, 13 instancias ofrecieron actividades laborales a 773 PPL: en actividades de perforado de sello de garantía, armado de peluche, costura de pants, asesor, fabricación de lija pie, manufactura de bolsas de toquilla, bordado de cinturones, elaboración de carteras de huevo, textil, artesanías, corte y confección en la manufactura. - Durante el primer semestre de 2024, en promedio mensual, participaron 2,132 PPL en acciones de capacitación para el trabajo en las siguientes temáticas: computación, ofimática, reparación de equipos de refrigeración, electricidad, carpintería, herrería, bricolaje, mecánica automotriz, paneles solares, conocimientos y aplicación del ecoturismo, monitor educativo, técnico procesador de fruta y verduras, técnico de cultivo vegetal, elaboración de composta, cultivo de hortalizas, horticultura, cuidado de conejo, corte y confección, costura, manejo de costura y procesos manuales, doblaje de uniformes, sastrería, bordados, tejido, juguetería peluches, elaboración de sandalias, elaboración de hamacas, filigrana, pintura al óleo, técnicas de dibujo y pintura, pintura textil, óleo-pirograbado, dibujo, arte y cartonería, papiroflexia, elaboración de piñatas, fieltro, cuida tu imagen, e inglés. Educación - En el primer semestre de 2024 se contó con la colaboración de instituciones de educación básica, media superior, superior, deporte y otras capacitaciones para la implementación de programas educativos. Cultura, Recreación, Deporte y Culto - El sistema de certificación y capacitación para entrenadores deportivos de la CONADE impartió el curso “Acondicionamiento Físico nivel I”; asimismo, se logró la colaboración de siete instituciones religiosas para impulsar actividades. Televisita - El programa “Televisita” tiene el propósito de fomentar el contacto de las personas privadas de la libertad en los 14 centros federales con sus familiares, amistades y defensores de oficio, mediante videollamadas tanto nacionales como internacionales. Asimismo, de enero a junio de 2024 se efectuaron 6,440 videollamadas, de las cuales 4,217 fueron realizadas por la familia o amigos y 2,091 por defensores de oficio. Servicios postpenales En el proceso de reincorporar a las personas que cumplieron su sentencia al mercado laboral se trabajó de manera coordinada con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para vincularlas con las vacantes de la bolsa de trabajo a nivel nacional.
Supervisión	- En 2023, los centros penitenciarios federales obtuvieron 8.3 de calificación nacional, de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que significa que se observó una apropiada atención en aspectos que garantizan la integridad de las PPL, en estancias adecuadas, y condiciones de gobernabilidad, procesos de reinserción social óptimos y atención diferencial a PPL con necesidades específicas. - Se logró certificar o acreditar a las instituciones penitenciarias federales bajo estándares establecidos por instancias nacionales e internacionales para fortalecer la operatividad y buen funcionamiento del sistema penitenciario: La ACA supervisó las instalaciones de tres Ceferesos, del Ceferepsi, de las oficinas centrales del OADPRS y de la Academia Nacional de Administración Penitenciaria, con la finalidad de tramitar su acreditación inicial ante dicha asociación o, en su caso, la reacreditación.

FUENTE: Elaboración propia con base en la información del **Informe de Avance y Resultados del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, de enero 2023 - junio 2024**. [En línea] Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/946764/36_PSSPC_AyR2324.pdf [Último acceso 20 de mayo de 2025].

PPL: Persona privada de su libertad.
ANAP: Academia Nacional de Administración Penitenciaria.
CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
Cefereso: Centro Federal de Reinserción Social.
Ceferepsi: Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.
ACA: Asociación de Correccionales de América.

Asimismo, en la revisión de la CP 2024 se identificó que, en ese año, se aprobaron 23,104,893.8 miles de pesos (mdp) mediante el Pp E004 "Administración del Sistema Federal Penitenciario" a cargo de PRS; no obstante, como resultado de la autorización de las ampliaciones y reducciones líquidas por parte de la SHCP, el presupuesto modificado fue de 23,043,400.7 mdp. En cuanto al presupuesto ejercido mediante el Pp E004, éste fue de 23,043,320.1 mdp, lo que significó una disminución de 80.6 mdp respecto del presupuesto modificado, por lo que, de acuerdo con la entidad fiscalizada, se debió a un pago a proveedores rechazado por el banco y que fue reintegrado. Adicionalmente, se constató que el presupuesto ejercido, reportado en la CP 2024, se correspondió con el registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y con los registros internos del órgano; dicho decremento no incidió de manera negativa en el cumplimiento de objetivos y metas, ya que, en términos generales, PRS superó o cumplió las metas de 8 de los 10 indicadores establecidos en la MIR del Pp E004 y, respecto de los 2 que no cumplió, en el primero reportó 100.1% cuyo sentido fue descendente y en el segundo 98.6%.

9. Control Interno

De conformidad con el Capítulo I Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones, Numeral 2. Definiciones, fracción XIII, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, el control interno es el proceso efectuado por el Titular, la Administración, el Órgano de Gobierno y los servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Con el objetivo de constatar que, en 2024, PRS cumplió las cinco normas generales y los 33 elementos en materia de control interno, remitió el cuestionario y la evidencia con la que sustentó cada respuesta y, a partir de su análisis, se observó lo siguiente:

- En relación con la primera norma de control interno "Ambiente de Control", PRS acreditó su cumplimiento, ya que difundió la misión, visión y objetivo institucional, elaboró y actualizó el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2024, también elaboró el Reporte Mensual de Cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana 2024 y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2024; dispuso de un Comité de Ética de Prevención y Reinserción Social que sesionó en cuatro ocasiones para aprobar el Programa Anual de Trabajo 2024, así como la capacitación y sensibilización en temas de ética pública y prevención de conflictos de intereses; asimismo, por instrucciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y debido al proceso de entrega recepción institucional, no aplicó la Encuesta de Clima y Cultura Organización (ECCO); sin embargo, realizó la recopilación de los resultados de la ECCO 2019-2023 en la que analizó las áreas de oportunidad. Adicionalmente, en coordinación con la SFP y la SHCP, inició la gestión para el cambio de denominación del órgano administrativo desconcentrado y la modificación, alta y baja de las unidades administrativas a su cargo; además, se verificó que PRS contó con los perfiles y descripción de puestos actualizados conforme a la estructura orgánica

establecida en el Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social vigente hasta agosto de 2024 y, en cuanto al Manual de Organización General, se elaboró el proyecto derivado de la publicación del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, el cual se sometió a revisión de la SSPC.

- Respecto de la segunda norma de control interno "Administración de Riesgos", PRS acreditó su cumplimiento, ya que para el ejercicio 2024 conformó el Grupo de Trabajo Administración de Riesgos de Prevención y Reinserción Social y elaboró el PTAR 2024 y la matriz en la que se identificó como riesgos el "Sistema Penitenciario Federal estructurado, organizado y administrado deficientemente" y "Procedimiento de contratación de bienes y servicios llevados a cabo de forma ineficientemente"; al respecto, dio seguimiento de la implementación de las acciones de control comprometidas en los reportes de avance trimestral del PTAR; asimismo, difundió infografías para la detección de actos de corrupción.
- En cuanto a la tercera norma de control interno "Actividades de control", PRS implementó el Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) que comprendió 10 categorías: planeación; gestión; recursos humanos; equipos físicos; centro de datos; redes y telecomunicaciones; equipo de cómputo; tecnología móvil; sistemas, aplicaciones y servicios, y base de datos; acreditó que llevó el control para la conciliación del gasto de operación; además, para medir los avances y resultados de los objetivos y metas institucionales, dispuso del Reporte Anual de Análisis del Desempeño del ejercicio 2023 del que desprendió la formulación de recomendaciones; adicionalmente, el órgano administrativo aplicó, en 2024, la Encuesta de Percepción Ciudadana en los Ceferesos núms. 5 Oriente, 8 Nor poniente, 11 CPS Sonora, 13 CPS Oaxaca, 14 CPS Durango, 16 CPS Femenil Morelos, 18 CPS Coahuila y el Ceferepsi, con el objetivo de evaluar el servicio otorgado a familiares, amigos y defensores de las PPL; asimismo, atendió la recomendación asociada al funcionamiento y operación de los dispositivos de seguridad en las zonas e instalaciones del interior y perimetrales; se dieron a conocer los elementos de control, las acciones de mejora y los medios de verificación del PTCI 2024, así como su actualización o ratificación; también evaluó los procesos sustantivos y administrativos mediante la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), acreditó las reuniones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para el seguimiento de acuerdos, administración de riesgos, presentación de los resultados del SIIC y atención de las observaciones de las instancias de fiscalización, se instruyó realizar la integración, gestión y validación del Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC) 2024, así como la coordinación con el área de recursos materiales y servicios y recursos humanos para deshabilitar las cuentas de dominio y correo electrónico del personal que causó baja.
- Respecto de la cuarta norma de control interno "Información y comunicación", en 2024, PRS dio cumplimiento, mediante la integración del Cuaderno de Información Estadística Penitenciaria Nacional, la elaboración del Programa Estratégico Anual (PEA) 2024 y el Informe Final de Avances y Resultados del PEA 2024 en el que reportó el cumplimiento

de 12 indicadores. Para garantizar la oportunidad, suficiencia y confiabilidad de la información contable y programático presupuestal, PRS contó con el Sistema de Contabilidad Gubernamental; también, acreditó el seguimiento de los acuerdos del COCODI, así como la administración de riesgos, la presentación de los resultados del SIIC, el seguimiento del desempeño institucional y la atención de las observaciones de las instancias de fiscalización. Adicionalmente, se identificó que atendió las denuncias de las personas servidoras públicas durante las sesiones de la Comisión Permanente de Atención a Denuncias del Comité de Ética de Prevención y Reinserción Social.

- En cuanto a la quinta norma de control interno "Supervisión y mejora continua", PRS acreditó el reporte trimestral sobre la situación de las acciones de mejora derivadas del PTCI 2024, así como de las observaciones de las autoridades fiscalizadoras y remitió a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Informe Anual del Estado que Guarda el SCII 2024 en el que reportó el cumplimiento del 100.0% de los elementos de control y por norma general de control interno.

Consecuencias Sociales

En 2024, PRS administró 14 centros penitenciarios federales, en los que albergó a 20,702 PPL, de las cuales 17,386 (84.0%) manifestaron su interés en contar con un Plan de Actividades para la organización de las actividades de reinserción social en los cinco ejes: trabajo, capacitación para el mismo, educación, salud y deporte; al respecto, PRS dio seguimiento al cumplimiento de dichos planes y en los 14 centros implementó espacios para el desarrollo de estas actividades; además, la entidad fiscalizada garantizó la seguridad de las PPL mediante la implementación de estrategias que permitieron disminuir las incidencias que pasaron de 1,083 en 2023 a 972 en 2024 y ofreció servicios postpenales a las personas liberadas, externadas y a sus familiares para su canalización y participación en programas de reinserción social, lo que evidenció el cumplimiento del mandato de PRS de contribuir a la reinserción social, en caso de no haberlo hecho, las personas liberadas o externadas no contarían con las herramientas para desarrollar sus conocimientos y habilidades.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 22 de septiembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por Prevención y Reinserción Social de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar los resultados en la procuración de la reinserción social. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el dictamen de la auditoría.

De acuerdo con el PSSPC 2020-2024, en los centros penitenciarios federales existen deficiencias operativas relacionadas con la falta de actividades de reinserción social, la insuficiencia de personal penitenciario y de su profesionalización, así como con la carencia de programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria. Asimismo, en el Diagnóstico del Pp E004 “Administración del Sistema Federal Penitenciario”, se reconoció que las personas privadas de su libertad de los centros penitenciarios federales enfrentan limitaciones para su reinserción social, ya que éstos se han convertido en multiplicadores de la criminalidad más que en mecanismos disuasorios de la violencia, así como en espacios dedicados al confinamiento más que en centros de reinserción social, aunado a la insuficiencia de personal y de espacios destinados a la realización de actividades deportivas, educativas, laborales, de salud y capacitación, y a que los planes de actividades no se ajustan a las necesidades de las PPL; además de que se reconocieron deficiencias en la supervisión del funcionamiento de los centros y en la prevención y atención de incidentes violentos.

Al respecto, con fundamento en el artículo 14, párrafo primero, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, “la Autoridad Penitenciaria organizará la administración y operación del Sistema Penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, y supervisará las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de éstas”; adicionalmente, en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 se estableció el objetivo 3. Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, al cierre de 2024, PRS contó con una capacidad ocupada de 20,702 PPL en los 13 Ceferesos y en el Ceferepsi en operación, lo que representó el 73.4% de la capacidad instalada. De las 20,702 PPL que se albergaron en los centros, 19,858 (95.9%) fueron hombres y 844 (4.1%), mujeres; asimismo, 15,156 (73.2%) ya contaban con una sentencia y 5,546 (26.8%) se encontraban en proceso judicial; al respecto, se verificó que, para armonizar la gobernabilidad y la convivencia, los 14 centros se clasificaron en dormitorios en donde la entidad fiscalizada ubicó a las PPL considerando los aspectos siguientes: sentenciados y procesados, tipo de delito, participación del delito, primodelincuentes, vínculos con grupos delictivos, tratamientos médicos, enfermedades infectocontagiosas, monitoreo psicológico, criterios de conducta, adultos mayores de 60 años, grupos indígenas, comunidad LGBTTTIQ+, extranjeros, ex servidores públicos, personas de bajo, mediano y alto riesgo, personas con medidas de vigilancia especial y con actividades laborales y educativas, años de sentencia y nuevo ingreso; además, contó con espacios para desarrollar actividades en los ejes señalados por los derechos humanos, trabajo, capacitación para el mismo, educación, salud y deporte.

En cuanto a los programas y planes de reinserción social, de las 20,702 PPL, 3,316 (16.0%) no contaron con un Plan de Actividades, ya que si no es voluntad de la PPL no está obligada a

desarrollar alguno. Respecto de las 17,386 (84.0%) que sí contaron con un plan, se seleccionó una muestra de 376 y se verificó que el órgano desconcentrado dio seguimiento al 100.0% de éstos, por lo que se infiere que, en al menos el 95.0% de las PPL que contaron con un Plan de Actividades, PRS dio seguimiento a su ejecución, con lo que garantizó que las PPL que así lo decidieron realizaron sus actividades de reinserción social en los ejes de trabajo y capacitación para el mismo, educación, salud y deporte. Asimismo, a fin de contribuir a la reinserción social, PRS implementó el Programa Televisita, que consistió en la instalación de cabinas para la programación de videollamadas de las PPL con sus familiares, amigos y defensores y fortalecer los vínculos afectivos.

Además, con el objetivo de verificar la impartición de actividades de reinserción social, así como los espacios destinados para este fin, se llevaron a cabo visitas a los Ceferesos núms. 1 Altiplano, debido a que es el centro más antiguo, inaugurado en 1991, y 16 CPS Femenil Morelos, que es el único centro penitenciario federal que alberga a mujeres privadas de su libertad. Con las visitas se constataron las acciones realizadas por PRS para fomentar la reinserción social de las PPL. En el Cefereso núm. 1 Altiplano se ofrecieron servicios de salud física y mental, por medio de la instalación de consultorios de medicina general y especializada; se impartieron actividades deportivas en un gimnasio y en canchas de fútbol, básquetbol y voleibol; se fomentó el trabajo con la capacitación y el empleo en talleres de textiles, pintura, resina y carpintería y se promovió la educación con salas de lectura y un taller de computación; mientras que en el Cefereso núm. 16 CPS Femenil Morelos, PRS promovió la salud física y mental de las mujeres privadas de su libertad con la instalación de consultorios de medicina general y especializada como ginecología, oftalmología, psiquiatría y pediatría para las niñas y niños que viven con sus madres, así como consultorios de odontología, nutrición, curación y toma de muestras y una sala de urgencias; además, impartió actividades deportivas en un gimnasio, promovió actividades laborales con espacios para el cultivo de hortalizas y un aula para elaborar muñecos de crochet que les permitan generar recursos propios; incentivó la participación de las mujeres en actividades educativas, mediante la asignación de un salón de usos múltiples para dar clases de educación básica, media superior y superior.

En materia de capacitación, en 2024, PRS contó con una plantilla de 7,340 servidores públicos adscritos a los centros penitenciarios federales, de los que 958 (13.1%) llevaron a cabo labores enfocadas en la reinserción social de las PPL, de los cuales 669 (69.8%) acreditaron por lo menos una actividad de capacitación en ese año, 273 (28.5%) no recibieron capacitación y 16 (1.7%) ingresaron al cierre de ese año.

En relación con la supervisión de los centros penitenciarios federales, en 2024, el órgano desconcentrado programó la supervisión de los 14 centros penitenciarios federales para revisar el soporte técnico, el área canina, el depósito de armamento y stand de tiro y la aplicación de los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSO); al respecto, se verificó que supervisó a 11 centros, lo que significó un cumplimiento del 78.6% respecto de lo programado, debido al cambio de administración y al cierre del presupuesto, lo que limitó la asignación de los viáticos. En los 11 centros supervisados se emitieron hallazgos en los aspectos de soporte técnico, mientras que en 10 se detectaron observaciones en el área

canina, en el depósito de armamento y en el stand de tiro, y en la aplicación de los PSO, en consecuencia, PRS promovió la firma de acuerdos con los titulares de los centros para dar atención a lo observado, de los cuales, al cierre de ese año, 3 (27.3%) cumplieron la totalidad de los acuerdos.

Asimismo, en 2024, PRS autorizó el acceso al personal de la CNDH para visitar los 13 Ceferesos y el Ceferepsi, con la finalidad de revisar que se respetaran los derechos humanos de las PPL, los resultados de la CNDH reportaron que, en promedio, los centros obtuvieron una calificación de 8.3 en los aspectos que garantizan la integridad de las PPL, una estancia digna y las condiciones de gobernabilidad, calificación superior en 9.2% respecto de la obtenida en 2020 de 7.6. Además, se verificó que la entidad fiscalizada implementó acciones para atender las observaciones emitidas por la comisión. Adicionalmente, en el año de fiscalización, 12 (85.7%) de los 14 centros penitenciarios federales contaron con la acreditación vigente otorgada por la Asociación de Correccionales de América, debido a que cumplieron con estándares internacionales en materia de protección, seguridad, orden, atención médica y nutrición, actividades y programas de reintegración, manejo y administración y justicia establecidos por la asociación.

Respecto de la seguridad en los Ceferesos y en el Ceferepsi, durante el año de fiscalización se realizaron 54,378 revisiones a las estancias de las PPL para detectar y asegurar objetos o sustancias que las disposiciones legales y normativas prohíben, con lo que se cumplió la instrucción emitida a los centros de hacer las revisiones por lo menos 3 veces a la semana. En cuanto a las incidencias reportadas,¹⁸ en 2024, disminuyeron en 10.2% respecto de las que se presentaron en 2023 al pasar de 1,083 a 972. No obstante, si bien en 2024 disminuyeron las incidencias, los intentos de suicidio se incrementaron, en particular, en el Cefereso núm. 16 CPS Femenil Morelos en el que se registraron 20 casos ese año; al respecto, con las visitas realizadas a los Ceferesos núms. 1 Altiplano y 16 CPS Femenil Morelos se verificó que ambos contaron con áreas y espacios para la atención psicológica y psiquiátrica, así como para la valoración y seguimiento del riesgo suicida y se implementaron medidas de seguridad para aquellas PPL que representan un alto riesgo en el tema.

En relación con el control y vigilancia de las personas sentenciadas en libertad, mediante un muestreo aleatorio simple, en el que, de un universo de 3,931 personas, se revisaron 351 expedientes de éstos, en los que se identificó que en el 100.0% de los casos PRS dio a conocer los términos y condiciones del sustitutivo de pena y beneficio preliberacional a la persona sentenciada en libertad y realizó el seguimiento correspondiente, se infiere que, en al menos el 95.0% de las personas sentenciadas en libertad por resolución de la autoridad jurisdiccional PRS les notificó sobre los términos y condiciones y les dio seguimiento a su proceso de control y vigilancia.

¹⁸ Las incidencias se refieren a los intentos de fuga, fugas, motines, riñas, intentos de homicidio, homicidios, intentos de suicidio, suicidios, huelgas de hambre, decesos, intentos de violaciones, violaciones, agresiones a terceros y autoagresiones.

Respecto del otorgamiento de servicios postpenales, a partir de la detección de necesidades realizada en 2024, PRS dirigió 1,087 canalizaciones a eventos culturales, recreativos y deportivos, enlaces educativos, de capacitación, de empleo, de asistencia social y para la atención de salud física y mental y, con ello, incentivó la participación de 1,041 personas liberadas, externadas y a sus familiares en programas que apoyen su reinserción social y fomentar la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación; también atendió a las personas liberadas, externadas y familiares que manifestaron su interés en recibir un apoyo asistencial, por lo que, en el año de fiscalización, en colaboración con las instituciones privadas y de la sociedad civil, entregó 797 apoyos asistenciales que consistieron en comida, lentes graduados, boletos para eventos musicales, mochilas y un bastón auxiliar, además les proporcionó asistencia psicológica y jurídica.

En conclusión, en 2024, el 28.5% del personal responsable de llevar a cabo labores en materia de reinserción social en los centros penitenciarios federales no realizó actividades de capacitación; no obstante, PRS contribuyó a atender el problema público relacionado con las limitaciones que enfrentan las PPL para su reinserción social, ya que clasificó a las PPL y las áreas para armonizar la gobernabilidad y la convivencia; dio seguimiento a los planes de actividades convenidos con 17,386 (84.0%) de las 20,702 PPL; implementó acciones de mejora a partir de las 11 visitas de supervisión realizadas a los Ceferesos y al Ceferepsi; dio seguimiento a las personas sentenciadas en libertad y ofreció servicios postpenales canalizando a 602 personas externadas y sus familiares y a externados 485 para que participaran en eventos culturales, recreativos y deportivos, así como vinculándolos con enlaces educativos, de capacitación, empleo, salud, asistencia social y jurídica.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en 2025, PRS elaboró, autorizó y difundió los Lineamientos para la Planeación, Organización y Ejecución de Programas de Capacitación en Prevención y Reinserción Social con el objetivo de establecer los procesos y mecanismos para las acciones de capacitación de carácter voluntario u obligatorio, en estos lineamientos se prevén el número de horas y las acciones de capacitación obligatorias para el personal de PRS.

Asimismo, en cuanto a la supervisión, durante el primer semestre de 2025, los 8 centros que quedaron pendientes cumplieron la totalidad de los acuerdos; además, PRS realizó la supervisión de los Ceferesos núms. 7 Nor noroeste y 14 CPS Durango, y programó la visita al Cefereso núm. 17 CPS Michoacán.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Asael Jesús Tamayo Loza

Lic. Ana Luisa Ramírez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información proporcionada por Prevención y Reinserción Social con motivo de la Reunión para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares fue analizada y, en su caso, integrada en los resultados correspondientes del presente informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, PRS realizó la clasificación de las PPL y de las áreas en los centros penitenciarios federales, a fin de armonizar la gobernabilidad del centro y la convivencia, y que asignó espacios para impartir actividades de reinserción social.
2. Constatar que, en 2024, PRS elaboró e implementó programas y planes orientados al trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como ejes para la reinserción social de las PPL.
3. Revisar que, en 2024, PRS capacitó al personal responsable de realizar labores de reinserción social en los centros penitenciarios federales.
4. Constatar que, en 2024, PRS realizó visitas de supervisión en los centros penitenciarios federales y dio seguimiento a las visitas realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

5. Verificar que, en 2024, PRS implementó las medidas para garantizar la seguridad de las PPL y de los centros penitenciarios federales.
6. Verificar que, en 2024, PRS llevó a cabo el control y vigilancia de las personas sentenciadas en libertad.
7. Revisar que, en 2024, PRS otorgó servicios postpenales a las personas liberadas y externadas para impulsar su reinserción social, así como a sus familiares.
8. Evaluar la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) E004 "Administración del Sistema Federal Penitenciario" y verificar que PRS rindió cuentas de los resultados y del gasto en materia de reinserción social en el ejercicio 2024.
9. Verificar que, en 2024, PRS cumplió con las normas de control interno.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones generales de Control Penitenciario y de Ejecución Penal y Reinserción Social, así como las direcciones generales de: la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, Acreditación y Vinculación Interinstitucional; de Reinserción Social y Servicios Postpenales, y de Administración y Finanzas.